

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO III

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 148

Contestación a la vindicación del señor Iturrigaray

SE CONTESTA A LA VINDICACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR
ITURRIGARAY.

Conducta del excelentísimo señor don José Iturrigaray durante su gobierno en Nueva España. Se contesta a la vindicación que publicó don Facundo Lizarza. Cuaderno tercero y segundo en la materia; por don Juan López Cancelada, redactor de la Gaceta de México y autor del primero La Verdad sabida y buen fe guardada. Año de 1812.

Que procediese a examinar la conducta de los jefes... y a la imposición del castigo a los que resulten culpados... (El señor Sombiela, diario de Cortes, página 158 sesión 1º de Mayo de 1812)

Entre nosotros parece que se ha establecido por sistema la impunidad. Apoyo la proposición, con tal que se generalice y comprenda a todo el que haya contribuido a nuestras desgracias, sea general, sea junta, sea audiencia o sea lo que quiera. (Señor Argüelles sesión dicha página *idem*.)

La libertad de imprenta ha hecho patentes algunas ocurrencias que de otro modo se hubieran sepultado en el olvido... Es menester presentar al público todos los documentos que son los que patentizan los sucesos. (El mismo diputado sesión y página *idem*.)

Pido que sea (la resolución) extensiva también a la conducta de los comandantes generales de las provincias. (El señor Llerena, sesión dicha.)

EL CRIMEN DESCUBIERTO CON DATOS CONVINCENTES

Muchas veces se quejan los hombres de la fortuna, cuando si se hicieren justicia nos debíamos quejar de nosotros mismos. El virrey que fue de Nueva España, don José Iturrigaray, consiguió participar del indulto, 15 de octubre de 1810, aplicado por el Soberano Congreso a los disidentes de América. Nada había más conforme con la prudencia que el callar y disfrutar de este bien, inesperado respecto de sus crímenes. Apuntados en mi cuaderno primero con la moderación posible, concluí deseando que viviese en paz en la Isla de León su patria. ¡Quién hubiera creído que después de haber logrado tanta dicha quisiera hacerse por sí mismo el desdichado! ¡Qué mal queriente le pudo inducir a que convirtiese la triaca en veneno!... Mas esta es la suerte de los delinquentes: precipitarse de uno en otro exceso, hasta que al fin se ve obligada la ley a castigarlos todos.

Un discurso, que se titula de don Facundo Lizarza, dirigido a vindicar a dicho señor Iturrigaray, es la prueba de su precipitación, y ella debe ser el término del sufrimiento para determinar su castigo; porque él lo quiere, y porque así lo exige la vindicta pública, en desagravio de la justicia y de las personas ofendidas por su audacia. Estos dos fundamentos de la respuesta que voy a darle, los verá el lector apoyados en comprobantes, que existen en Cádiz autorizados en forma. De ellos deducirá hasta que punto llega el arrojo del que sabe que su publicación lo puede conducir a un patíbulo.

Manifesté en dicho cuaderno la tranquilidad que se gozaba en Nueva España, hasta que el señor Iturrigaray, de acuerdo con algunos regidores de México, trató de substraerse del reconocimiento a la metrópoli. Cité, en apoyo de los pasajes que referí, documentos fidedignos, remitiendo a ellos al que dudase de mi verdad. A ninguno le interesaba más que al señor Iturrigaray el examen de estas citas, para darme con ellas en cara si fuesen falsas.

No había camino más recto, ni más conforme con nuestras leyes antiguas, y con las modernas, sobre libertad de imprenta, para salir airoso.

Pero ¿qué prueba más clara de que sabía serle imposible, a vista del incidente arbitrio que tomó para huir de ellas? Un libelo infamatorio confesando y negando a un tiempo todos los pasajes; arguyendo sobre ellos sin más apoyo que la petulancia y desvergüenza; atribuyendo su prisión a miras particulares de los que tuvieron parte en ella; un conocido empeño en desacreditarlos a todos; la rabia, el furor y visible encono contra mí, por haber descubierto que su existencia la debía a sus embrollas e intrigas; y por último, un insufrible descaro en querer persuadir que nada debe el Soberano Congreso que lo indultó.

Son por lo regular los delincuentes mal agradecidos. Obtenido una vez el perdón de sus crímenes, se burlan de los jueces y de las leyes; insultan a los que reprobaron sus excesos, vulnerando a los que impidieron la consumación de ellos... No es otro en sustancia el contenido de su pretendida vindicación. Al tiempo mismo que demuestra el sentimiento de no haber logrado sus intentos, injuria atrocemente a los oidores, a los vecinos honrados de las provincias, a los militares fieles, y a cuántos se opusieron a sus ambiciosas miras. Viéndose ya a cubierto de una sentencia conforme a las leyes, canta sus atentados en glosas de sátira, como haciendo gala de ellos.

No podía ser otro el resultado de un gobierno débil y corrompido, Los millones que adquirió en Nueva España, protegido por Godoy, lo transformaron (a su parecer) de reo en acusador, al abrigo de la Junta Central; y una regencia abortada por ella lo acabó de insolentar.... Jáctese de que ésta lo declaró inocente; y, mofándose a su tiempo de la nación y de ella, se atreve a proferir que harto hace en perdonar. Sus satélites, animados con la impunidad, y tomando también este lenguaje de la embrolla, desafían y quieren todos tener

parte en el triunfo de la malicia para ultrajar la inocencia. ¡Desgraciada época de los hombres de bien! ¿Cuándo querrá el cielo que mejore su suerte entre los españoles?...

Hay sucesos que por sí mismos se justifican. El de la prisión del señor Iturrigaray es uno de ellos. Avaro sin límites de adquirir caudales, mostró desde el principio de su gobierno de cuánto era capaz su descaro. Viose poderoso, despreciando los remordimientos de su conciencia, y aspiraba al todo sin temor a la justicia. Convidábanle para ello las circunstancias de la afligida España, y sólo le faltaba reponer su opinión tan justamente perdida. No le fue difícil entre los malos, luego que percibieron sus intenciones; y éstas alarmaron a los buenos para observarle los pasos. Ellos fueron de tal naturaleza, que el más empeñado en disculparlos llegará a confesar que todos producían el más convincente testimonio del peligroso objeto a que se dirigían.

Un acantonamiento, que sin necesidad había reunido, de 10,000 hombres; muchos caudales del rey, detenidos a su disposición; intimados casi los ayuntamientos foráneos de lo que pretendía el de México; repartidas sus cartas a todos los gobiernos de América con la maliciosa cláusula de que la Nueva España se hallaba dispuesta a la independencia; prevenida la metrópoli que no hiciese ningún tratado con la Inglaterra, sin su anuencia y consentimiento; prevenidos todos los magistrados de Nueva España de que se iba a tratar en justa de los cimientos de una soberanía en aquel reino... ¿restaba ya otra alguna cosa para erigirse monarca?... ¿Y hay alguno de estos pasos que no sea por sí solo capaz de calificarle por un traidor al rey y a la patria?... ¿Con qué podrán cohonestarse?... ¿Con decir en su cuaderno que todos los que contribuyeron a deponerlo obraron por fines particulares?... ¿Es posible que más de trescientos que concurrieron a su prisión, y más de cincuenta mil que la celebraron (los más expresamente) obrasen todos por los motivos que él supone?... Miserable efugio; y más miserable el que se vale de él; porque prueba lo que dice la ley,

cuando tiene que enmudecer en la defensa de los reos convencidos por la multitud.

Mas reservemos este punto para otro lugar. Contraigámonos a los documentos ofrecidos al principio. Ellos son los mismos apuntados en mi cuaderno primero, y ellos le dirán si fue escrito con sencillez y verdad. Tiemble al ver su contenido, y cúlpese a sí propio del resultado... No puede ser otro que el de volver a la prisión, y sufrir la justa sentencia que él mismo provoca. Entonces le harán entender las leyes si fuese delincuente, o lo fueron los que él acusa. Entonces quedará satisfecho el individuo que hizo cabeza para deponerlo; y desagraviada la vindicta pública; el dedo del silencio cerrará la boca para siempre a las opiniones, a los escritores y apasionados de una y otra parte.

Entremos, pues, a examinar esos documentos, escritos por testigos de vista, de todos los pasos judiciales, públicos y privados del señor Iturrigaray; advirtamos con la circunspección que corresponde quienes los suscriben; cuándo lo verificaron; a quiénes se dirigieron, y con qué lo comprueban. Para hacerlo con la posible claridad permítaseme anotar donde corresponda todo lo que sea a propósito, para la mayor instrucción; entendiendo el lector que ya no hablo yo, sino todo el proceso de infidencia.

*Manifiesto de la conducta del excelentísimo señor don José de Iturrigaray formado por el
Real Acuerdo de México.¹*

Primero. Se pueden dividir en dos tiempos: el uno desde su entrada en el reino hasta el mes de junio de este año, en que se recibieron las noticias de la abdicación que hizo de la corona el señor don Carlos IV en su hijo, hoy nuestro amado soberano el señor don Fernando VII; y el segundo, desde aquella fecha hasta la referida noche del 15. En el primer tiempo se

¹ “Es una relación sucinta y razonada de muchos hechos antecedentes y circunstancias que se tuvieron presentes la noche del 15 y la madrugada del 16 de Septiembre para acceder el real Acuerdo a la separación del Excmo. Señor Don José de Iturrigaray.” Así lo dicen los mismos oidores por encabezamiento de los

hallará un virrey desacreditado por su conducta pública, por la de su mujer, hijos y familia; y en el segundo virrey sospechoso, y de quien desconfiaba o todo, o la mayor parte del reino.

Segundo. En cuanto al primer tiempo es de saber que desde su arribo a Veracruz se traslució una negociación de comercio que trajo a su cargo, y que después se ha visto comprobado entre sus papeles, con la circunstancia agravante de no haberse satisfecho, según parece, los reales derechos correspondientes.

Con este motivo se dijo entonces que aquella negociación podría venir autorizada por el príncipe de la Paz, de quien se suponía hechura el expresado virrey. Así por esto, como porque es natural ponerse la mira en la conducta de los superiores, se observó atentamente por el público la del señor Iturrigaray; y a poco tiempo se advirtió que no le era desagradable recibir dones y regalos, y sucesivamente cantidades de dinero y alhajas por las provisiones que se llamaban de gracia.²

Tercero. Esta conducta se fue haciendo tan pública, y llegó a un grado de escándalo tal, que no había empleo ni destino desde el mayor al menor que no se negociara, o por el virrey, o por la virreina, o por sus hijos, o por los dependientes de su casa. Entre los negocios que causaron más sensación, en el reino, fue uno el del azogue, y otro el del papel. De público y notorio se sabía que cada quintal de azogue se conseguía por los particulares mediante una onza de oro, y que esta gratificación subía en cada quintal a proporción que se escaseaba este ingrediente. Sobre cuyo particular es muy importante lo que representa la diputación de Minería de Guanajuato, con fecha de 31 de octubre último; así como sobre

artículos que se van a leer.

² Todo el contenido de este párrafo, o artículo, se justifica con el cuaderno A: documento número 14, y cuaderno D: papel número 5. Véanse los autos de infidencia.

otros varios puntos que constan en el testimonio adjunto. Del mismo modo se propagó la especie del papel, que en dos ocasiones se compró en número considerable para la fábrica de cigarros; pues pagándolo por ejemplo el rey a trece pesos resma, se abonaba a los interesados a doce, destinándose el importe de la diferencia para gratificar el virrey.³

Cuarto. Otro de los asuntos que más llamaron la atención del reino fue el tráfico con buques ingleses y neutrales con pasavante inglés, destinados a Veracruz con frutos o efectos, y retorno de caudales. Por este medio han salido, según voz pública, muchos millones del reino, o en buques de guerra ingleses, o en los llamados neutrales, cuyo destino se ignora; pues se decía que este tráfico y negociaciones estaban reservadas a don Manuel Godoy y al ministro Soler; pero que podrá apurarse la verdad, siempre que el actual virrey remita (como se tiene entendido que lo hace) un estado que comprenda los millones extraídos, los buques y tiempos en que se han transportado, los pagados por letras, y los pertenecientes a la caja de consolidación, agregándose la contrata con la casa de Gordon y Murphy etcétera, y la de Hope, autorizada la primera por el ministro Soler, y por Espinosa la segunda.

Quinto. Todos estos hechos, que por notorios no pudieron menos de llegar a noticia del ministerio, hicieron creer que la permanencia del virrey Iturrigaray y consistía en ser confidente del expríncipe; que como tal estaba sostenido por su gran poder; y son también los que hicieron caer al primero en un gran descrédito de que puede existir algún comprobante en el Consejo de Indias y vía reservada de Hacienda, sobre haber mandado

³ Se justifica con certificaciones y representación de la diputación de Minería de Guanajuato; cuyos documentos se remitieron a España autorizados en forma con carta de 9 de Noviembre de 1808. Se justifica asimismo con las contestaciones del licenciado Martiñena y las del administrador, director, y diputados de Minería, y consultor Terán. Véase el testimonio número 3, remitido en carta 25 del mismo Noviembre. En cuanto al papel, se justifica el robo que hizo al rey cargándole un peso más en cada resma, con las cuentas mismas de los que lo vendieron, que existen en autos de infidencia.

reformular imperiosamente la práctica antigua de elecciones de este consulado, restablecida después por orden de su majestad a consulta del consejo de Indias.⁴

Sexto. En este estado de descrédito del virrey y su familia, se recibieron los reales decretos del señor don Carlos IV, sobre la causa del Escorial, contra el serenísimo señor príncipe de Asturias, hoy Fernando VII, cuya publicación suspendió el señor Iturrigaray, manifestando en este hecho, a lo que por entonces pareció, que estaba convencido de la inocencia de nuestro soberano, pero habiendo el editor de la gaceta, don Juan López Cancelada, compuesto e impreso una guía de forasteros dedicaban a su alteza real el príncipe don Fernando de Borbón, heredero de la corona de España e Indias, y de que se acompaña un ejemplar, no la dejó correr, previniéndole que quitase la expresión de heredero de la corona de España e Indias y toda la dedicatoria; y habiéndose asimismo ofrecido en el diario un premio al que compusiese una tragedia sobre cierto argumento que se señaló, con la prevención de que se había de dedicar al mismo serenísimo señor príncipe de Asturias; y creyendo dicho señor excelentísimo que Cancelada era el autor, lo hizo venir a palacio y lo reprendió y apercibió seriamente para la primera ocasión en que volviese a incurrir, no obstante de que le satisfizo que no era autor del pensamiento; cuyos hechos dieron a entender que el haber antes manifestado que estaba de parte de la justicia de nuestro soberano, fue una política afectada.⁵

⁴Estos dos párrafos se hallan justificados en el cuaderno A y documentos números 17 y 2. Véase la causa de infidencia.

⁵En la vindicación, página 35, dice que es falso haber borrado el virrey la última expresión de heredero de España e Indias, y que sólo enmendó el tratamiento de majestad que daba al príncipe antes de ser rey; para que se vea esta falsedad con que responde a los cargos es a la letra el frontis de la guía.— “Dedicada a su alteza real el príncipe Fernando de Borbón, heredero de la corona de España e Indias.— Por su más humilde Juan López Cancelada”.— No hay tal expresión de Majestad; véase la misma guía y más de 700 ejemplares que me hizo perder, por sólo la expresión de heredero de la corona de España e Indias, que fue la que borró para que no saliese al público, después de impresa; y así esa disculpa es tan criminal como las demás que se leen en dicha vindicación, confesando y negando a un tiempo los hechos que están justificados; véase además el proceso de infidencia sobre esto; testimonios número 3 con carta de 25 de Noviembre; la misma guía con

Séptimo. Posteriormente se recibieron las noticias de la abdicación del señor don Carlos IV y exaltación del señor don Fernando su hijo al trono de España y de las Indias, conducidas por la barca Nuestra Señora del Carmen, salida de Cádiz el 24 de abril de 1808. El virrey se hallaba a la sazón de San Agustín de las Cuevas con ocasión de la concurrencia y diversiones públicas de gallos y otras que se hacen en la pascua del Espíritu Santo y días consecutivos. Allí recibió las gacetas del mes de marzo en que se contenían aquellas noticias y varios decretos del señor don Fernando VII, y se notó cierta indiferencia y reserva, de forma que no perdió la diversión de gallos por la tarde del día 8 de Junio, y no hizo demostración alguna de júbilo, hasta que, advertido por el coronel don Joaquín Gutiérrez de los Ríos, hizo que se anunciara en el palenque de gallos la exaltación de nuestro soberano, entretanto que se estaban leyendo las gacetas de Madrid por el regidor honorario licenciado don Juan Francisco de Azcarate en la casa donde se hallaba la virreina a su presencia y la de otros varios. La virreina, oída la publicación y suerte del expríncipe de la Paz, dijo: No han puesto la ceniza en la frente; y el regidor Azcarate al llegar con la lectura a los decretos del señor don Fernando VII tiró la gaceta con desprecio en ademán de quererla pisar, demostraciones que propagadas hicieron creer que la casa del virrey había recibido con disgusto aquellas noticias plausibles para todos los demás.⁶

Octavo. Dos días iban corridos desde el recibo de las noticias, y el público extrañaba que no se hiciera alguna demostración de alegría, por cuya razón pasó el regente don Pedro Catani desde el tribunal a la secretaría para prevenir al secretario don Manuel Velázquez

duplicado de carta 9 del mismo, y gaceta 6 de marzo número 23.

⁶ Este pasaje lo presencié yo en San Agustín de las Cuevas; lo declaré por mandato superior; se evacuaron las citas que hice, y se justificó el hecho; véase la declaración del alcalde del crimen honorario don José María Fagoaga, en los autos de infidencia, y la del regidor don Juan Francisco Azcarate. En mi primer cuaderno página 7 apunté este lance con aquellas palabras; presencié también hechos increíbles a no estar justificados; hay que añadir a la acción de querer pisar la gaceta que contenía la exaltación al trono de Fernando, el desprecio con que los virreyes hablaron entonces del joven monarca; véase la misma causa de infidencia.

que se diera orden para un repique general de campanas, y al mismo efecto escribió una carta al virrey el fiscal de lo criminal don Francisco Robledo; y sea por uno o por otro se hizo en efecto el repique el día 10 del citado Junio. Sin embargo de esto, para evitar en el reino es el escándalo de la retardación del júbilo, se puso en la gaceta del día 11 que este superior gobierno había mandado de pronto luego que se recibió la noticia de la exaltación del señor don Fernando VII se anunciara con repique general de campanas; mas no fue suficiente para que dejara de manifestarse la extrañeza. Con el propio designio se disculpó también en la gaceta del día 15 la retardación de la misa de gracias y Te Deum, que se celebró en la catedral el día 14.⁷

Noveno. Posteriormente se recibieron otras noticias conducidas por la barca Corza, que salió de Cádiz el 14 de Mayo. El virrey las tuvo por extraordinario la madrugada del 23 de junio, en que se celebró la octava de Corpus; y como en este día concurrieron los tribunales al palacio, con motivo de la asistencia a catedral, se apresuró dicho jefe a comunicar a los ministros, canónigos y otras personas los decretos de Murat del día 2 de mayo, y las ocurrencia en Madrid del propio día; pero en un modo tan exagerado y en un aire (al parecer tan placentero) que así como imprimió una extraordinaria sensación de amargura y confusión, dio motivo para pensar que se complacía de que aquéllas funestas noticias le proporcionaban cuando menos la continuación del virreinato, que nunca podía esperar de un gobierno justo.⁸

⁷ Se justifica con las atestaciones del regente y fiscal del crimen, que firmaron esta exposición, y con las gacetas de México de 11 y 15 de junio de 1808.— El virrey era tan descarado en aquélla fecha, como lo es ahora, para desfigurar la verdad; no se detuvo en que todo aquél público, que había sido testigo de la retardación del repique, viese en la gaceta que no se había detenido un momento; lo más notable es que en cada uno de estos actos en obsequio de Fernando, manifestaba toda aquélla displicencia hija de la repugnancia, que percibe el menos advertido.

⁸Se justifica con la atestación de los ministros que presenciaron y asistieron en este día a la función del Córpus y firmaron esta relación; asimismo con lo que expuso el licenciado Martiñena; véase la causa de

Décimo. Sea con este motivo o con otro, se propuso también el virrey desde entonces hacer creer en sus conversaciones, que ni Fernando VII ni ninguna de las personas reales volvería jamás a España; y que los franceses, apoderados de la nación triunfarían de ella. Acaso esta mala política del virrey empezaron a tener origen las especies de independencia en esta capital, que después anunció en su carta a la Junta Suprema de Sevilla de 3 de septiembre; ello es que del conjunto de todas las noticias se formaron, como es regular, en esta ciudad, y en el reino varias opiniones acerca del viaje de su majestad a Bayona, y de su suerte futura; pero todas se manifestaban en hacer imprecaciones contra don Manuel Godoy como autor de todas las desgracias de España, y de los crímenes falsamente atribuido a nuestro actual soberano, mayormente desde que se publicó la sentencia pronunciada por el supremo consejo de Castilla, y la formación de la causa contra aquél privado. Sólo en la casa del virrey se hacía la apología de aquél mal ministro, y se hablaba con escándalo insoportable de nuestro rey y señor don Fernando, y de algunas personas más allegadas, de quienes se había válido y valía en las circunstancias. De boca en boca iban corriendo estas especies, y conmovían extraordinariamente los ánimos de los buenos y leales, propensos desde entonces, como se ha entendido después, a tomar satisfacción por sí mismos.⁹

infidencia en el número 3 de los cuadernos. No había para los virreyes parla más agradable que la de los sucesos de Bayona y de Madrid; me remitió a las constancias de autos.

⁹ Se justifica con las exposiciones de los oficiales del tribunal de la Inquisición, con los prelados de las religiones, declaración del licenciado Martiñena, que todo consta en los autos de infidencia. Yo mismo, con motivo de frecuentar el palacio, y hablar repetidamente con el virrey sobre lo que se había de poner en la gaceta, era interrogado varias veces sobre cuál era mi opinión; y como siempre respondía si la España tiene constancia no será de los franceses y Fernando volverá a ella, me llenaba de improprios, teniéndome por fanático, y amenazándome si propagaba semejantes destinos, y aún previniéndome que me abstudiese de concurrir a parajes públicos si no quería ir a un castillo.

Undécimo. En esta incertidumbre de ideas y de opiniones, corrieron algunos días hasta el 14 de julio, en que por extraordinario recibió el virrey las funestas noticias que contenía las gacetas de Madrid de 13, 17 y 20 de mayo de 1808, conducidas por la barca Ventura, salida de Cádiz el 26 del mismo mayo. Al siguiente día 15 remitió el virrey las gacetas al Real Acuerdo; y luego que se vio la importancia y gravedad de las noticias, pareció conveniente avisarle que se sirviera pasar al tribunal. Lo hizo en efecto; y, examinado el asunto, se acordó entre otras cosas que no se debía obedecer ni al duque de Berg, ni a otro gobierno o potestad que no fuese la legítima de nuestros soberanos reinantes y sus sucesores legítimos. En el mismo Acuerdo se propuso al virrey que comunicara aquéllas noticias a Manila, Guatemala, Habana y otras partes, haciendo su excelencia una manifestación de sus leales sentimientos y los del Real Acuerdo; pero no tuvo a bien acceder. Se le propuso también que al tiempo de imprimirse y publicarse en gaceta de esta ciudad, se acompañara una proclama dirigida a manifestar la disposición de su excelencia y de todos los ministros a no reconocer dominación alguna extranjera; pero respondió que no era tiempo.¹⁰

Duodécimo. Para publicar aquéllas noticias en gaceta del 16 de julio, se entregó al editor un papel en la secretaria del virreinato para colocarlo, como se halla, por cabeza de dicha gaceta. La noche del 15 ocurrió el editor a casa del oidor don Guillermo de Aguirre, que por encargo del oidor decano, don Ciriaco González Carvajal, era entonces el revisor; y aquél ministro, después de enmendar en el papel de secretaria algunas palabras, como por ejemplo uniforme dictamen, por ahora, añadió: “que su excelencia y el Real Acuerdo estaban penetrados de unos mismos nobles y leales sentimientos,” creyendo que no hallaría

¹⁰ Véase sobre este párrafo otro documento o atestación de los ministros que firmaron esta misma relación.

dificultad el virrey en suscribir a unas expresiones tan sencillas; pero que de algún modo manifestaban su adhesión a nuestro legítimo soberano. En la misma noche ocurrió el editor a enseñar al virrey aquella corta adición; pero no solamente no quiso convenir, sino que rasgó el papel, quedándose con la parte en que estaba lo añadido, y diciendo que con aquella añadidura iba él de encuentro; lo que comunicó el editor en la propia noche al oidor Aguirre.¹¹

Décimotercio. Aquellas noticias fueron como la reseña de los movimientos del ayuntamiento de México; pues el mismo día 15, concurriendo los regidores con motivo de la festividad de San Camilo, y estando en una especie de cabildo que llaman Pelicano, propuso el licenciado Azcárate que en un día de fiesta a la hora de corte se presentase el ayuntamiento bajo de mazas, con uniformes de gala, ante el virrey, y a la hora de corte en presencia de todos se leyese una representación, que pondría dicho licenciado, y acabado este acto todos los regidores hincada un rodilla y puestos los sombreros y la mano sobre la espalda, hiciesen juramento ante el mismo excelentísimo señor Virrey.¹²

Decimocuarto. Esta propuesta fue desestimada, y convinieron en tener cabildo el día siguiente 16. Para él llevó preparada el licenciado Azcárate una difusa representación de que se hace mérito en los papeles del alcalde ordinario del primer voto, don José Juan de Fagoaga, regidor propietario don Francisco de Urrutia, y honorario don Agustín de Villanueva; pero también esta representación corrió a letra según estaba escrita, por la

¹¹Sólo mi resuelto patriotismo pudo atreverse a llevar este papel al virrey a las 9½ de la noche; el memorable señor Aguirre conoció cuánto me exponía, previniéndome no le replicase una palabra que pudiese provocarlo a ejecutar conmigo una violencia.

¹²Se justifica con las exposiciones del alguacil mayor don Francisco Urrutia, que era su compañero regidor; con lo expuesto por los licenciados Martiñena y Camargo; véase a causa de infidencia, testimonio número 3, remitido a España con carta 25 de noviembre, y cuaderno C fojas 20.— Este licenciado Azcárate es el mismo que queda dicho tiró la gaceta de la exaltación de Fernando. Era inesperable de los virreyes, y decididamente protegido por ellos para que subsistiese en el cabildo contra la práctica y las leyes; también era el íntimo del

vigorosa oposición de dichos alcalde ordinario y regidor Urrutia; y quedaron citados para el día 19, en el que quedó aprobada la representación del mismo Azcárate, que corre agregada al expediente, y pasó a entregar el ayuntamiento formado bajo de mazas al virrey; con la circunstancia notable que a la entrada y salida de palacio en coche se hicieran honores militares al ayuntamiento, batiendo marcha y presentando las armas; novedades que por desusadas causaron mucha extrañeza, sensación y conversaciones en el público; mayormente habiéndose repartido algún dinero a la plebe por un particular para que victoriase a la ciudad, como lo ejecutó; es de advertir que el licenciado Azcárate era un persona que frecuentaba la casa del virrey, y era muy protegido por este jefe, como lo manifiesta entre otras cosas haberle dispensado por segunda vez en la ilegal reelección de regidor diputado del común, a pesar de las providencias contrarias de la Real Audiencia, con cuyo motivo se persuadía el público que todos los movimientos del licenciado Azcárate, se combinaban antes o con el virrey, o con las personas de su casa.¹³

Décimoquinto. Es de advertir también que aquella propuesta del licenciado Azcárate fue denunciada por el alcalde ordinario don José Juan de Fagoaga al oidor Aguirre; y que este ministro la vertió, como se dirá después, en el acuerdo del 21, que está modificada en el día en los términos respectivos que explican los licenciados Villanueva y Camargo en sus informes; y que, habiendo corrido en el público sin el correctivo que resulta de dichos

padre Talamantes, aunque este fraile sagaz censuraba su poca cautela para llevara al cabo los planes que adelante se verán.

¹³Los mismos oidores califican mi nota anterior sobre el licenciado Azcárate; ninguno como ellos podía tener instrucción en la materia, sobre la protección del virrey a este regidor, por haberse versado en la real audiencia el negocio de reelección. En una palabra, era agente, promovedor, y dictador de cuanto coadyuvaba a las miras del virrey. Se halla justificado todo en los referidos documentos número 3; y en punto a la repartición del dinero a los cargadores par que victoreasen a la ciudad al pasar a palacio, véase el cuaderno C, fojas 20.

informes, causó la extraordinaria sensación que refiere el licenciado Martiñena en el suyo.¹⁴

Decimosexto. Aquella representación de la ciudad del día 19 la pasó virrey con la propia fecha al Real Acuerdo por voto consultivo, y al siguiente examinó, y se acordaron en varios puntos. Desde luego chocó a todos los ministros el nuevo gobierno provisional que, como dependiente en cierto modo de la ciudad en clase de cabeza y metrópoli del reino, y tomando su voz, quería establecer; y los juramentos que proponía sobre este plan; pero como cayeran entonces los ministros que podrían desviar a la ciudad de una idea tan arriesgada y tan ilegal, si por otra parte elogiaban su celo y sus nobles sentimientos, concibió el voto consultivo en que si bien se aplaudía la ciudad, se refutaba con moderación su propuesta. Se creyó también que concurriendo el virrey al día siguiente en el acuerdo se podrían conseguir dos cosas; una, que penetrado de las razones de los ministros por diversos medios; tanto que el oidor Aguirre le dijo: Esté vuestra excelencia en la inteligencia segura de que sin el acuerdo nada vale, y el acuerdo sin vuestra excelencia menos. Con el mismo objeto, y el de separar al virrey de las ideas y unión con la ciudad, de dijo el propio ministro lo que queda arriba referido acerca del pensamiento de presentarse la ciudad e hincarle la rodilla etcétera lo que (añadió) sería tributar a vuestra excelencia hombres de soberano; pero el virrey respondió fríamente, sonriéndose y poniéndose las manos en la cara: Jesús, Jesús, Dios me libre, sin hacer alto ni preguntar ni inquietar sobre un espacio tan grave y delicada, ni acordarse más de ella en todo el curso de la graves ocurrencias posteriores, hasta el oficio de 5 de septiembre en que manifestó al acuerdo su resolución de hacer dejación del mando. Si desde entonces hubiera el virrey tratado de

¹⁴ Se justifica con la certificación relativa del expediente de la materia, de 24 de noviembre de 1808, dada por el escribano de cámara de la audiencia de México Jimenes, y infidencia. ¿Qué había de presumir el público de estos pasos del ayuntamiento, y de un virrey que, en lugar de desaprobarnos, abría cada vez más la puerta a ellos, confabulándose con los regidores que trataban de la independencia?

apurar, como correspondía, la verdad del caso, se habría hallado ésta o un desengaño importante para el virrey y para el público. Otra de las cosas que se propuso el acuerdo en la convocación del virrey, fue la de enmendar (añadiendo o quitando) el voto uniforme que había concebido, como un efecto se ejecutó en algunos puntos, más por ganar la voluntad y adhesión del virrey que por necesidad. Una de las cosas que enmendaron fue respectiva a la enajenación de fincas de Obras Pías, por la poca disposición que manifestó el virrey desde el primer acuerdo del día 15, en que se le indicó este pensamiento, y no lo adoptó. Otra de las cosas reformadas fue en cuanto a la comunicación de los sentimientos de su excelencia y el Real Acuerdo a favor de la casa de Borbón a los virreyes de Lima y Santa Fe, presidentes de Guatemala y Manila etcétera pues diciendo el acuerdo de aquella comunicación se hiciera inmediatamente, hizo el virrey quitar esta voz, y en su lugar se substituyó la de oportunamente.¹⁵

Decimoséptimo. Estas comunicaciones nada tenían de reservado; y sin embargo, en los oficios que pasó el virrey con fecha de 28 de julio les puso la nota de reservadísimos, y los dirigió tan diminutos que no daban la justa idea que se propuso el acuerdo; tanto, que el comandante de Provincias Internas, según se ha visto después, pidió al virrey que le remitiera copia íntegra del voto consultivo, lo que nunca ejecutó.¹⁶

Decimoctavo. Aquel acuerdo del día 21 y resolución del virrey la comunicó a la ciudad, y ésta formó dos representaciones, con fecha 3 y 5 de agosto, agregadas al expediente; y sin embargo de que el Ayuntamiento no le limitó el tiempo para formarlas,

¹⁵ Se justifica con la atestación de los mismos ministros de la Real Audiencia que firmaron esta relación, y con el oficio del virrey de 5 de septiembre de 1808; véase en la causa de infidencia el cuaderno de juntas generales.

¹⁶ Ni le convenía al señor Iturrigaray; porque el comandante de las Provincias Internas, don Nemesio Salcedo es de distinto modo de pensar en cuanto a fidelidad, como lo ha acreditado en todos los tiempos. Se halla justificado este procedimiento con otras cosas, a la verdad bien particulares, que acreditan la rapidez con que

cuando las pasó al Real Acuerdo, con la misma fecha del 5 de agosto, le estrechó por medio de un recado, que llevó el escribano de cámara, para que en el mismo día 6 evacuara el voto consultivo, como en efecto se ejecutó, manifestando la premura en que lo había puesto su excelencia aquí se suspenderá la relación de todo lo ocurrido posteriormente con motivo de las representaciones de la ciudad, para dar lugar a otros sucesos intermedios.¹⁷

Decimonoveno. En el voto consultivo del día 21 se había dicho que su excelencia instruyera a la ciudad de palabra, o a una diputación del mismo cuerpo, del acuerdo del día 15; pero como después se supo la sensación que había causado en el público la inoportuna venida de la ciudad del día 19, se advirtió al virrey por medio del oidor Aguirre que sería conveniente se entendiera sólo con una diputación para evitar el escándalo; y en efecto, accediendo aquél jefe lo comunicó a la ciudad por medio de un recado del secretario. La ciudad, tomando esta justa precaución por un desaire, destinó en diputación al regidor el marqués de Uluapa y síndico licenciado don Francisco Verdad y Ramos, los que allanaron que la ciudad se presentara en cuerpo bajo de mazas, según refieren el alcalde ordinario Fagoaga y regidor Villanueva; siendo muy digna la atención la especie del primero relativa a colocar al señor Iturrigaray sobre el solio; no por el valor que pudiera darle su autor, sino por haberse desentendido el virrey así como de la de Azcárate.¹⁸

Vigésimo. La goleta Esperanza, que salió de Terragona el 7 de junio, llegó a Veracruz el 26 de julio; y comunicadas al virrey por extraordinario las agradables noticias

procura reparar los ánimos a la independenciam; véase el acuerdo A, documentos números 1 y 2 y siguientes en la causa de infidencia.

¹⁷ Véase el cuaderno de juntas generales, autos de infidencia; y reflexiónese ¿qué motivos tenía para agitar al Real Acuerdo que resolviere inmediatamente lo que pedían los renglones? ¿Estaban acaso los enemigos a la vista? ¿y de qué se trataba? De una solicitud que caminaba directamente a la independenciam.

¹⁸ Sobre el solio... ¡cuántas noches nos acostábamos con este recelo...! Los pasajes que refiere el Real Acuerdo se hallan justificados el testimonio número 3, remitido con carta 25 de noviembre de 1808, y con las atestaciones de los mismos ministros que firmaron esta relación. Véanse los autos de infidencia.

de los heroicos esfuerzos que hacía en masa la nación española para sacudir el tirano yugo de los franceses, mandó al amanecer del día 29 anunciarlas con repique general de campanas y salvas de artillería; y en la misma mañana, colocando un retrato de Fernando VII en su balcón, derramó dinero al inmenso pueblo que se había congregado, y se significó con otras demostraciones no solo inocentes sino plausibles; pero bien sea por desgracia suya o por su descrédito, o porque ya se desconfiaba de sus ideas, se interpretaron por una afectación de fidelidad, lo que en algún modo se creyó comprobado por la resistencia que el virrey y virreina manifestaron a dar crédito a las noticias de los triunfos de la España; pues antes bien por el contrario procuraban persuadir que Fernando VII jamás volvería a ella, que la nación no podría resistir al número y disciplina de las tropas francesas, y que por fin sería vencida y sometida, y reconocería la denominación de los franceses en José Bonaparte.¹⁹

Vigésimo primo. El editor de la gaceta había puesto en ella noticias sacadas de cartas particulares, como lo hizo en la de 31 de julio, referentes a las conducidas por la citada goleta Esperanza. Gobernado por los mismos principios, y por otros de buena política, puso en la gaceta extraordinaria de 2 de agosto, y con aprobación del oidor revisor, la noticia del regreso de nuestro soberano el señor don Fernando VII, añadiendo que necesitaba confirmación. Incómodo el virrey, llamó al editor; y después de haberlo amenazado, le obligó a que se retractara sobre aquella noticia en la siguiente gaceta del día 3 de agosto, obligándolo a decir que había cometido una gravísima en referir el regreso del

¹⁹ No piense el lector que el retrato de Fernando puesto en el balcón de palacio fue pensamiento de los virreyes. Se había sacado por los europeos de la relojería del honrado patriota don Ramón Blasco, su dueño, y llevado en triunfo a palacio; demostración de lealtad, y resolución de aquellos jóvenes para manifestar facha a facha al virrey que aquel era el ídolo de sus corazones, y que a su nombre sólo por él derramarían su sangre; véase la carta 11 de noviembre de 1808 en los autos de infidencia.

monarca, sin que constase o de oficio o de algún impreso; y desde entonces se reservó la revisión de la gaceta, desairando al ministro encargado. Es excusado referir las interpretaciones que se dieron a esta provincia y conducta del virrey, que, como era natural, aumentó la desconfianza que ya se iba formando de su conducta.²⁰

Vigésimo segundo. Volviendo a las representaciones de la nobilísima ciudad, proponía ésta en la de 5 de agosto que se formara una junta, primero provisional y después de todo el reino, *para suplir la soberanía*, y llenar el vacío a dicha ciudad acceder a su instancia; y acaso por esto, y sólo de puro cumplimiento, pasó su representación al acuerdo, con la premura que ya queda indicada. Sorprendido el acuerdo, con una novedad de tanto tamaño, y sobre la que no se dejaba tiempo ni aún para pensar, hizo a su excelencia con fecha del 6 de agosto, y en cuanto permita la estrechez del tiempo, la exposición conveniente, añadiendo que nunca sería de parecer ni convendría en que se formara la junta bajo los principios que establecía y para los objetos que manifestaba la ciudad.²¹ 1

Vigésimo tercio. La exposición desacuerdo debió hacer que el virrey entrara en alguna reflexión, y que meditara detenidamente el asunto; pero sucedió tan al contrario, que con fecha del mismo día 6, y en oficio que se entregó al regente el 7 después del medio día, y no pudo abrirse hasta el 8 por la mañana, no sólo insistía la junta, sino que avisaba de su resolución de tenerla al día siguiente 9; y en efecto, ya estaban repartidos en el citado día 8

²⁰ En una continua quimera estábamos sobre la suerte del amado Fernando VII; yo empeñado en persuadir al público que debíamos esperar su regreso, y el señor Iturrigaray en que no volvía jamás. Ni aún con avocarse a si la revisión pudo conseguir de mí que suscribiese a todo lo que quería con relación a sus ideas; véanse, sobre lo que dice el acuerdo, las gacetas 2 y 3 de agosto de 1808, y contestaciones del licenciado Martiñena y mías.

²¹ Se justifica todo lo referido con el cuaderno de junta generales, y certificación del escribano de cabildo, cuaderno D y fojas 13 vuelta. Cuando se supo en el público que había ofrecido al ayuntamiento acceder a la formación de la junta *que supliera la soberanía*, hubo varios individuos europeos que opinaron no había ya remedio para evitar la independencia, según otras noticias que habían adquirido de lo resuelto reservadamente entre el virrey y algunos regidores; los mismos oidores manifestaban la sorpresa, de un modo ya desesperado.

los oficios de convención.²²

Puntos que se habían de resolver

Vigésimo cuarto. Es muy digno de atención el oficio que el virrey pasó al acuerdo indicando las materias que había de tratarse en la junta, a saber:

1° Sobre la estabilidad de las autoridades constituida.

2° Sobre la organización de un gobierno provisional, en razón de los asuntos que exigían resolución soberana.

3° Sobre hacer su excelencia lo propio que haría su majestad si estuviese presente.

4° Sobre la distribución de las gracias que fuesen de concederse, y sobre otros puntos semejantes.

Aquí preveía el acuerdo que se ponían los cimientos para una soberanía, aunque con el título de provisional y bajo el velo de utilidad pública; y tomó en consecuencia el medio único que estaba en su arbitrio; y fue, el de hacer las protestas del día 8, manifestando que sin perder de vista la disposición de la ley 36, título 15, libro 2° de Indias, asistirá a la junta con el sólo fin de evitar las consecuencias de una división entre su excelencia y el Real Acuerdo. Aquella ley permite alguna vez a las audiencias desobedecer a los virreyes o presidentes, si de llevar adelante sus providencias hubiere de seguirse notoriamente inquietud en la tierra; como no es dudable se hubiese seguido si el virrey y la ciudad de México hubieran hallado más apoyo en sus ideas, o si hubiera llevado adelante la convocatoria de la junta general del reino, en vista de lo que expusieron después los jefes del cantón, el ayuntamiento de Veracruz, el de Guadalajara y su audiencia, la diputación de

²² Véase el cuaderno citado de Junta generales, y adviértase el lenguaje que en ellas se percibe sobre varios puntos relativos a los que el virrey mandó se resolviesen por el real Acuerdo sin pérdida de tiempo; y son los

Minería de Guanajuato, y otras partes.²³

Vigésimo quinto. Congregada la primera junta el día 9 de agosto, se oyó con escándalo en boca del síndico licenciado Verdad, excitado por el virrey, la soberanía del pueblo americano, que en sustancia no fue sino una ampliación de los principios que contenían las representaciones de la ciudad. Propuesta esta idea, censurada y rebatida ¿cómo es que el virrey manifestó entonces y después su adhesión a este cuerpo, y su poco aprecio a los votos del Real Acuerdo? ¿Por qué en la acta que se imprimió se hace el elogio de la ciudad como la primera en ofrecerse cuando se presentaba el mayor riesgo? ¿Por qué se hizo la misma recomendación en la proclama del virrey de 11 de agosto? ¿Y por qué, en fin, se ocultó que el acuerdo fue el primero que se comprometió a no obedecer las órdenes del duque de Berg, o de otra potestad cualquiera que no fuera la de nuestro augustos y legítimos soberanos? Así lo anunció por fin el virrey en la gaceta del 27 de agosto, con manifiesta contradicción, al comunicar su resolución sobre los pliegos conducidos por *Vaillant*,²⁴ bien que silenciando que había precedido voto consultivo. Todo lo respectivo a la junta del día 9 y las otras del 31 del propio mes, 1º y 9 de septiembre, constará por relación separada; y así sólo se hará aquí memoria de una u otra especie notable. Sea la *primera*: que advertido el virrey por el licenciado Torres Torija de las ideas peligrosas de la ciudad, que eran de la misma clase las que se habían de tratar en junta según el oficio de su excelencia al Real Acuerdo, y de la necesidad o conveniencia de seguir la de este tribunal,

que aparecen por cabeza del párrafo 24.

²³Excusamos hacer reflexiones sobre este párrafo porque él mismo manifiesta claramente que ya el Sr. Iturrigaray trataba de quitarse la máscara de una vez para recibir los homenajes de monarca de Nueva—España. Véanse el cuaderno de Juntas, gacetas de 21 de septiembre núm. 101 y de 1º de octubre núm. 105, cuaderno A, documentos núms. 22 y 23 del mismo, certificación que se halla en el núm. 3, representación de la Minería de Guanajuato y núm. 26 del propio cuaderno 3, con otros muchos documentos que allí se citan sobre todos y cada uno de estos particulares.

²⁴ *Vaillant*, buque francés que arribó a Veracruz con pliegos del duque de Berg, que quemaron los veracruzanos.

puso un decreto con fecha 7 de agosto, constante en el expediente, en que pretendía manifestar que las materias que habían de tratarse en junta eran de diferente naturaleza; y aun por eso no se leyó cuando se hizo relación del expediente la minuta del oficio del citado día 6; pero no sólo se compendió que este era un artificio, sino que desagradado o del consejo del licenciado Torres Torija o de que su voto en la junta se redujo a uniformarse con el Real Acuerdo, lo separó de su gracia, según es de verse en la declaración prolija de dicho licenciado.²⁵

Vigésimo sexto. En la propia junta del día 9 se dio por cierto haberse jurado reconocer sólo y obedecer aquellas juntas en clase de supremas, que estuvieron creadas o ratificadas por la católica majestad del señor don Fernando VII o sus poderosos legítimos, con cuyas cláusulas parecía excluirse una junta nacional suprema de la metrópoli. El virrey había hecho poner otras cláusulas en peor sentido del que podía tener la citada. Su objeto en ellas era principalmente contra la Junta de Sevilla, por las expresiones que en esta parte usó el Real Acuerdo; y como al tiempo que se llevó la acta a este tribunal ya estaba firmada por su excelencia se suscribió también por los ministros, por tres razones. La una fue no romper abiertamente con el virrey; pues el público, y aún mucha parte del reino, estaba pendiente de la conducta del acuerdo para seguir la misma. La otra fue haberse asegurado con una protesta reservada, consecuente en esta parte al concepto que había manifestado en la exposición ya referida, que hizo al virrey en su proclama del día 11, antes de firmarse el contenido de la expresada junta, aunque alterada en alguna parte. En efecto, aquellas cláusulas de la proclama concentrados en nosotros mismos, aumentaron los motivos de

²⁵ Véase la proclama 11 de agosto, agregada al cuaderno de juntas; asimismo la declaración del oficial mayor del gobierno, licenciado don Félix Sandoval; ídem la del licenciado don Antonio Torres Torija; véase el cuaderno C, fojas 8 y 32 vuelta.

desconfianza, y no dejó de dárselos la interpretación de que en ellas se insinuaba la independencia de este reino.²⁶

Vigésimo séptimo. El bando que con fecha de 1° de agosto había hecho publicar sobre la declaración de la guerra a Francia, insertando la de Sevilla, dio ocasión a varios discursos. Decían ¿si el virrey no reconoce a la junta de Sevilla, como titula suprema de la monarquía? ¿cómo inserta en su bando para su cumplimiento la declaración de la guerra publicada en España? ¿si la reconoció con aquel bando, cómo ahora la desconoce? ¿tendrá autoridad el virrey por sí mismo para establecer paz y guerra sin atentar al soberanía? Estos discursos tomaron mayor fuerza cuando se leyó en la junta de del día 31 de agosto, y se propagó en el público y en el reino, la contestación o carta que con fecha de 20 del mismo había remitido a la Suprema Junta de Sevilla. En ella le decía, entre otras cosas, que no concluyera tratado alguno definitivo de paz sin su anuencia y consentimiento; que era lo mismo que decir que jamás tendría efecto; (pues debería ir corriendo por la propia razón el tratado definitivo por todos los virreinos y presidencias independientes) y que reconocía en sí un derecho de soberanía por lo respectivo a la América.²⁷

²⁶ Vea el lector imparcial destruida la disculpa que da en su vindicación el señor Iturrigaray, páginas 28 y 29. Se quiere cubrir con el contenido de aquel impreso; y ahora ¿qué dirá cuando los mismos que lo firmaron manifiestan los arbitrios de que se valió para obligarlos a ello? Si él procediese de buena fe ¿no era regular que se les leyese el acta para ver si estaba conforme con lo que habían resuelto? pero la entiende a su modo, la imprime, la pública, y luego la presenta a los individuos de la junta. ¿Qué había de hacer viéndose comprometidos de aquella suerte por el virrey? Firmarla, por evitar mayores males. Está bien claro que aspiraba el señor Iturrigaray a que toda la Nueva España se persuadiese que ya estaban de acuerdo las autoridades de México en la independencia. Véase asimismo mi cuaderno 1°, fojas 25 y 26, y nota 28; y cotéjense estos documentos que siguen con la audacia con que se explican sus vindicadores en la referida página 29; de que no se puede creer a Cancelada sobre su palabra... Crea ahora lo que va expuesto por los mismos que firmaron; y relación 16 de octubre de lo ocurrido en las juntas; gaceta 27 de agosto; declaración de Sandoval, citada, en el número anterior; y otros documentos que constan con estos en la causa de infidencia.

²⁷ Se justifica este crimen con las cartas del mismo virrey dirigidas a la junta de Sevilla y anunciadas en mi primer cuaderno página 61. En otra nación o gobierno que no hubiese sido el de la Junta Central no se necesitaría más documento para condenar al señor Iturrigaray al castigo digno de semejante arrojo, para contener a otros virreyes en los límites de sus facultades.

Vigésimo octavo. Ya que se ha tratado del contenido de la primera carta dirigida a la Suprema Junta de Sevilla, será bien hablar de la segunda de 3 de septiembre, que dio motivo a que el Ayuntamiento de Veracruz pidiera que se quemara públicamente por mano de verdugo. Varias cosas son notables en esta carta. Primera: indicar que la desunión o cisma había participado en la antigua España y trascendería a la Nueva. Segunda: que aquí sería muy difícil si no imposible, apagar un fuego que seguramente avivarían los habitantes europeos, diversamente adheridos a los países a que debieron su cuna. Tercera: que ya había empezado a experimentarse una división de partidos en que por diversos medios se proclamaba sorda, pero peligrosamente, la independencia y el gobierno republicano, y por motivo el no existir nuestro soberano en su trono. Cuarta: que habiéndose suscitado aquí desde el principio la soberanía del pueblo en calidad de tutor o conservador de su majestad, y no estando aún del todo sofocada esta especie, podría fomentarse luego que se trascendiera, que con sólo esta investidura exigirán el reconocimiento las juntas de la península.²⁸

Vigésimo noveno. Una y otra carta presentan desde luego varias reflexiones. Cuando el virrey comunicó la primera junta y su acuerdo al comandante de Provincias Internas, Don Nemesio Salcedo, le decía “bajo el concepto de que si fueren conformes, como lo dudo, (las providencias) con lo sancionado en el referido acuerdo, y con el que manifestó a la Junta de Gobierno de Sevilla en la carta de que también incluí a vuestra señoría copia, puede desde luego contar con la continuación de los auxilios que hasta ahora se le han facilitado, y con los que en lo de adelante puedan ministrársele de este virreinato

²⁸ Se justifica con la representación del mismo ayuntamiento de Veracruz; con sus propias cartas remitidas a Sevilla, y con otros documentos que van citados en la nota 22; véase la causa de infidencia.

de mi cargo.” De manera que la adhesión del comandante general a las ideas del virrey, o su resistencia a seguirlas, debía ser según parece la condición precisa para dar o negar los auxilios, y por lo mismo una invitación o estímulo para atraerlo a sus miras.²⁹

Trigésimo. Manifestar el virrey que en la península había desunión o cisma, era lo mismo provocar a la América a que pensando en sí misma acaso meditara separarse de la metrópoli. Atribuir a los europeos residentes en este reino el que avivarían el fuego era, sobre un agravio notorio, un temor que no tenía el fundamento más leve. Suponer que por diversos medios se proclamaba aquí sorda, pero peligrosamente, la independencia y el gobierno republicano, no tenía vislumbre de verosimilitud; sino es que quería aplicarse a los proyectos del gobierno provisional y soberanía en el pueblo de la ciudad y su síndico. Añadir, por último, que la especie suscitada aquí desde el principio, de la soberanía del pueblo en calidad de tutor de su majestad, no estaba aún del todo sofocada, fue lo mismo que acusar a la ciudad y acusarse a sí mismo; a la ciudad, porque fue la única que promovió aquella especie en una de sus representaciones; así mismo, porque fue el único que protegió, amparó y distinguió a la ciudad, y abrigó sus representaciones; obligando al acuerdo, como se ha dicho, a votar sobre ellas con precipitación. La comunicación que hizo de aquellas cartas dentro y fuera del reino, ¿qué conveniencia pública podía producir? ¿qué designio encubría?³⁰

²⁹ Se justifica con el cuaderno A, documento número 4, que se hallan en la causa de infidencia. El comandante de Provincias Internas, en lugar de conformarse con lo que quería el señor Iturrigaray, procuró dar providencias en el distrito de su mando para que no cudiesen las especies que ya corrían, de estar próximos a un gran suceso, con lo que conservó la tranquilidad.

³⁰ El de la independencia a que aspiraba, engañando a la metrópoli para que culpase a los que puntualmente se oponían a ella. ¿Y qué aún tenga valor para decir en su vindicación, página 23, que ninguno pudo pensar con más fidelidad? ¿Y quien había de sufrir tan descaradas aserciones y visibles mentiras en contra de lo mismo que estaba viendo? ¿Hubo europeo que soltase jamás una palabra dirigida a la independencia? Véase la gaceta 1° de octubre de 1808.

Trigésimo primo. Hecha la solemne proclamación y jura de nuestro soberano el día 13 de agosto, parecía que debieron calmar las inquietudes, y que establecido este centro de unión reinaría la concordia y unanimidad de ideas; pero sucedió muy al revés. Al mismo paso que se apresuró el virrey a jurar a Fernando VII, se propuso persuadir en sus conversaciones que jamás volvería a ocupar el trono de España; en tanto grado, que al Tribunal de la Inquisición y algunos prelados, cuando se presentaron a tributar con aquel motivo los respetos debido al virrey, les anunció aquella idea suya, en un modo que no dejó de causarles escándalo que fue después trascendental al público.³¹

Trigésimo segundo. El proyecto del virrey de convocar juntas generales de todo el reino, resuelto en uno de sus decretos constante en el expediente, y su empeño de llevarlo adelante, como manifiesta el oficio que sobre esto pasó al acuerdo, fue otra de las cosas que dieron mucho en que pensar; pues se decía en el público “no hay necesidad de tales juntas en este reino; tampoco se presenta a la vista utilidad alguna de ellas; luego envuelve este pensamiento algún otro designio” y aquí repasaban la conducta del virrey; su temor de ser relevado y residenciado; su empeño en estar unido con la ciudad, promotora de especies peligrosas; su desunión del acuerdo, que seguía los caminos llanos de las leyes, para deducir de todo las consecuencias que desde luego se presentan.³²

Trigésimo tercero. Otro de los hechos que más acaloró estas ideas del público fue el ocurrido el día 15 de agosto por la tarde. Antes de salir al paseo con qué objeto, y tiraron dinero al bajo pueblo. Poco después salieron en sus coches seguidos de una multitud del mismo bajo pueblo, que de un lado y de otro les rodeaban hasta llegar al paseo público,

³¹ Se justifica con el cuaderno número 10 de los autos de infidencia, contestaciones de los mismos que oyeron lo que refiere este párrafo, y lo que llevó asentado acerca del empeño que tenía en persuadir a todos que perdiesen las esperanzas de recobrar a nuestro legítimo soberano. (Página 17)

³² Excusamos de anotar este párrafo, y solo remitiremos al lector al cuaderno A, documento número 4 citado sobre Juntas generales; véase la causa de infidencia donde se halla especificado todo.

muy concurrido por ser día de la Asunción de Nuestra Señora. Allí se observó con admiración que el virrey iba hablando desde el coche con la hez del pueblo, y principalmente con un hombre ordinario por su calidad y su traje, que seguirá a caballo al estribo del coche, y que para hablar más cerca con el virrey llegó alguna vez a poner la mano sobre la portezuela, y siempre con el sombrero puesto. Se interpretó, pues, esta extraña y nunca vista escena por un deseo de ganar la voluntad del pueblo bajo, insolentado aquel día a tal grado con esta protección, que insultó a varias gentes principales tirando piedras y lodo a sus coches. Había querido el virrey formar una proclama con el fin de excitar a la defensa de este reino, y se la encargó a los fiscales. La extendió don Francisco Javier Borbón; y presentada al virrey, reformó y quitó lo que se decía de confiar en los dictámenes del acuerdo, y cuando se dirigía contra la persona del emperador Bonaparte, como resulta del cotejo del borrador con el impreso de 27 de agosto.³³

Trigésimo cuarto. Conmovido el Real Acuerdo con una situación tan crítica, y viéndose angustiadas a las personas más caracterizadas y principales, temiendo sucesos terribles, sin arbitrio para remediarlos, gemía en su desconsuelo, cuando el día 5 de septiembre pareció que se presentaba una luz que todo lo aclarase, y un camino por donde allanar y vencer todas las dificultades. Recibió un oficio muy reservado de letra del virrey, en que manifestaba estar resuelto a hacer dejación del mando, y entregarlo al mariscal de campo don Pedro Garbai, y que si había algún inconveniente esperaba que el acuerdo lo allanaría. Se tomó tiempo para deliberar, y el día 7 se contestó al virrey que podía desde luego proceder a hacer dejación del mando, según había resuelto. Las razones en que se

³³ Se justifican todos estos hechos en el cuaderno C, fojas 8 y 21 vuelta; con las declaraciones del secretario Velázquez, licenciado Torres Torija contestaciones del licenciado Martiñena; las más de orden superior; con el borrador de la proclama de 27 de agosto, cotejado con el impreso que se halla en el cuaderno de juntas generales, y con otros muchos documentos autorizados en forma en la causa de infidencia.

fundó el Acuerdo para pensar de este modo constan en auto separado que se extendió al intento.³⁴

Trigésimo quinto. Creyó el acuerdo que aquella idea del virrey era sincera; y alguna parte del público creyó lo mismo, aunque otros recelaron siempre de la ingenuidad de aquel paso; y en efecto, el éxito comprobó que no se engañaron. En el mismo día 7 escribió el secretario del virreinato don Manuel Velázquez de León una carta a la ciudad, para que entrara en el empeño de oponerse a la renuncia, como lo hizo; primero por medio de una diputación, a la que ofreció el virrey desistir de aquella idea; y después en la junta del día 9, según se ha dicho en la relación de los hechos más notables ocurridos en esta y en las demás juntas. Si el virrey había ofrecido a la ciudad desistir de la renuncia, fue inútil la reiteración de la demanda estudiada de los regidores en dicha junta; y por lo mismo parece que de intento se buscaba en ella mayor apoyo en contraposición de lo que le había consultado al Real Acuerdo; pero fue tan triste el desengaño como se podrá ver en la indicada relación; de forma, que si el virrey hubiera querido entrar en reflexión debería haber reconocido que casi todos los individuos de la junta deseaban su separación. Aquella carta del secretario Velázquez, que lo comprometió desde entonces, da idea suficiente para desestimar su informe de 26 de octubre último.³⁵

Trigésimo sexto. Después de esto ¿que juicio podría hacer el público al ver que lejos de guardar el virrey moderación en el uso de sus facultades, las transgredió abiertamente en los mariscales de campo y de administrador de la Real Aduana con honores de intendente, con que condecoró al brigadier don García Dávila y al ministro de estas cajas don José

³⁴ ¡Qué distante estaba el señor Iturrigaray de dejar el mando! Aquella misma noche hubo entre él y sus satélites grandes conferencias, con las que se mezclaban risotadas, como saboreándose del petardo que le esperaba al Real Acuerdo, si convenía en la renuncia; breve lo veremos confirmado.

³⁵ Se justifica con el cuaderno C, fojas 4 y 21. Admira el ver que este mismo secretario Velázquez, inseparable del virrey, y por cuya mano pasaban todas sus disposiciones, se atreviese a informar que jamás había

Maria Lazo? Casi al propio tiempo sacó el virrey de las cajas reales cuatrocientos mil pesos, sin acuerdo de la junta de Real Hacienda, para entregar a réditos al comercio de Veracruz, con el fin de seguir la construcción del camino nuevo. También había dado órdenes para que vinieran a esta ciudad el regimiento de dragones de Nueva Galicia, cuyo coronel era de la devoción y amistad del virrey a su casa, y el de infantería de Celaya. De ambos desconfiaba el público, y mucho más del designio que se propondría el virrey en reunir estas tropas en la capital. Sobre la venida del primero es digno de verse que dijo el presente de Guadalajara, don Roque Abarca. Estas providencias del virrey ciertas, y otras que se anunciaban próximas, con fundamento o sin él, de la separación de algunos ministros subrogando otros nuevos, y de gracias que se esperaban, acabaron de inflamar los espíritu y de concertar la resolución de todos lo acaecido en la noche del 15 y madrugada del 16. Una sola reflexión sería insuficiente para justificar aquel procedimiento, a saber: la comparación de la situación en que se hallaba el reino antes de la separación del virrey con la que tiene después, los temores de las ciudades y villas en aquel primer tiempo, y su satisfacción en el posterior y presente.³⁶

Trigésimo séptimo. Finalmente, el modo misterioso con que se celebraban las juntas, y las precauciones que al efecto se tomaban, y la sensación que todo esto producía en el público, consta en el testimonio de la certificación adjunta extendida por los tenientes

advertido paso alguno que indicase infidencia.

³⁶ Se justifica con la exposición del licenciado Martiñena; relación del 16 de octubre; cuaderno A; documentos del número 24, gacetas del 21 de septiembre número 101, y 26 de octubre número 118, año de 1808. Los oidores que componían el Real Acuerdo confesaban expresamente que era ya imposible contener al virrey por medio de las leyes; que estaban agotados todos los recursos judiciales y extrajudiciales. De un momento a otro se esperaba fatal golpe; ardía la ciudad en pasquines; se hablaba ya descaradamente sobre no reconocer a España. El virrey no quería mandar socorros de dinero; todo era confusión, conjeturas, etcétera.

escribanos de cámara de la real audiencia.³⁷

Trigésimo octavo. Asimismo el otro testimonio de certificación extendida por el teniente de escribano de cámara don Francisco Jiménez, sobre la ocurrencia con el virrey acerca del real sello, comprueba lo que se ha dicho en el cuerpo de esta relación en orden al empeño de su excelencia en persuadir que nunca regresaría nuestro soberano Fernando VII a sus dominios de España y de las Indias.— Real Acuerdo de México 9 de noviembre de 1808.— *Pedro Catani* (Regente).— *Ciariaco Gonzáles Carvajal* (Decano).— *Guillermo de Aguirre*.— *Tomás Calderon*.— *José Mesia*.— *Miguel Bataller*.— *José Arias Villa Fañe* (Oidores).— *Francisco Javier Borbón*.— *Ambrosio Sagarzurrieta*.— *Francisco Robledo* (Fiscales).

BREVES REFLEXIONES

¿Cabrá ahora alguna duda de que el señor Iturrigaray aspiraba a la soberanía en Nueva España? ¿Y habrá todavía quien pueda creer el contenido de su maliciosa vindicación? ¿Cuál será más digno de fe, señor Llarza? ¿Usted que presenta su obra sin más comprobantes que los extraviados y maliciosos pensamientos de algunos criollos que se la escribieron; o yo, que justifico la mía con respetables magistrados, testigos de vista, y observadores fieles de las leyes, como lo comprendía su constancia en resistir tantos y tan repetidos ataques de un ambicioso?

Lectores: es ciertamente demasiada pena tener que contestar a charlatanes; los que defienden al señor Iturrigaray me dicen a la página 5^a *que me empeñé en vano en mi cuaderno primero en probar la infidencia falsamente imputada*; que el dicho cuaderno es

³⁷ Véase esta certificación en los autos de infidencia, extendida por los escribanos de cámara don José Rodríguez Gallardo y don Francisco Jiménez, autorizada en forma por otros escribanos, y con el sello de su colegio. Asimismo lo que se lee en el último párrafo 38 sobre el real sello, circunstancia muy agravante.

un tejido de embustes, *falsedades y patrañas, inventadas etcéteras*. Vosotros lo calificaréis a la vista de lo expuesto; y me dispensaréis la inserción de los demás documentos; porque quiero dar fin de una vez a esa audacia y al criminal lenguaje de su malicia.

*Juntas generales convocadas en México por el señor Iturrigaray*³⁸

1. En los oficios de convocación no expresó dicho excelentísimo señor el objeto y fines que lo movían; y solamente en el que pasó al Real Acuerdo, con fecha de 6 agosto, manifestó los puntos que habían de tratarse en la junta; puntos que habían de tratarse en la junta; puntos que por su novedad y delicadeza produjeron protestas que incluyen el papel o representación del mismo tribunal con fecha del 8.

2. Esto supuesto, se dio principio a la junta manifestando su excelencia que sin embargo de haber sido su ánimo convocarla solo para realizar las ofertas de cuerpos y personas; y, supuesta la situación crítica de España, atender a la defensa de este reino; pero el Real Acuerdo con las protestas había dado motivo a que se tratara de todo, y en consecuencia era preciso que se leyera el expediente, como en efecto lo hicieron alternativamente los oficiales mayores de gobierno, y desde luego se advirtieron dos cosas: *Primera*: que así como se conoció la aceptación con que se oyeron los diferentes votos consultivos del Real Acuerdo, otro tanto se manifestó de disgusto y desagrado cuando se leyeron las representaciones de la nobilísima ciudad de 19 de julio, 3 y 5 de agosto; *Segunda*: que se rotó y censuró el extravío o falta de la minuta del oficio que con la fecha ya citada de 6 del propio más había pasado su excelencia al Real Acuerdo, sospechándose por algunos que se había ocultado aquella minuta; porque no venía bien con un decreto que

³⁸ “Relación de los pasajes más notables ocurridos en las juntas generales que el excelentísimo señor don José Iturrigaray convocó en el salón del real palacio en los días 9 y 13 de agosto, 1º y 9 de septiembre de 1808.” Así está en los originales de la causa de infidencia que se hallan en México.

se leyó, en que se suponía ser muy diferentes los objetos de la convocación de dicha junta, contradicción que notó e hizo presente el señor regente, y que causó grande incomodidad al excelentísimo señor virrey.

3. Acabada la lectura del expediente, excitó el señor Iturrigaray al síndico de la nobilísima ciudad, licenciado don Francisco Verdad y Ramos, a que hablara; quien entre otras cosas promovió, en apoyo de las representaciones de la ciudad, que la *soberanía* en las circunstancias en que nos hallábamos había *recaído en el pueblo*, citando a varios autores en comprobación, y entre ellos a Puffendorf. Se comprendió desde luego que la junta, al modo que iba, sería muy larga; por cuya razón quiso el ilustrísimo señor arzobispo ocurrir a este inconveniente, proponiendo que si no se reducían las explicaciones o votos a lo substancial, no tendría término la junta; pero incomodado su excelencia, le contestó con *enfado*, diciendo a su ilustrísima que allí cada uno tenía libertad de hablar lo que quería, y que si le parecía larga la junta, desde luego se podría marchar a su casa y si se le ofrecía alguna cosa, allí en su cuarto había lo necesario; a cuyas expresiones, dichas con tono desembarazado y agrio, calló el prudente prelado.

4. Después del licenciado Verdad tomaron la voz de los fiscales, y sucesivamente impugnaron las representaciones de la nobilísima ciudad y la exposición del síndico, declamando abiertamente contra ésta, como *sediciosa y subversiva*. En seguida hablaron algunos de los vocales, entre ellos el señor inquisidor decano don Bernardo de Prado Ovejero, quien tachó de proscrita y anatematizada la proposición del síndico. Preguntando el mismo síndico por el oidor Aguirre *¿cuál era el pueblo en quien había recaído la soberanía?*, respondió de las autoridades constituidas; pero replicándole que estas autoridades no eran pueblo, llamó la atención del virrey y de la junta ácida el pueblo originario en quien, supuestos los principios del síndico, debería recaer la soberanía; sin

aclarar más su concepto, a causa (según se entendió entonces por algunos y explicó después del mismo oidor Aguirre) de que estaban presentes los gobernadores de las parcialidades de *indios*, y entre ellos un descendiente del emperador Moctezuma.

5. El expresado excelentísimo señor Iturrigaray tomó también la voz, y dijo cosas muy notables. En primer lugar manifestó decididamente *que no reconocería a la Junta de Sevilla* sino del modo que lo haría con cualquiera otra de las de España; que si se reconocía, como insinuaba el Real Acuerdo, volvería dicha Suprema Junta a restablecer la consolidación, y convirtiéndose al ilustrísimo señor arzobispo dijo: *quitará a vuestra señoría ilustrísima y pondrá al padre Gil; y también me quitará a mí*, poniendo a otro de su devoción, y lo mismo hará con otros de su devoción, y los mismo hará con otros empleados. En cuanto a socorros les remitiré; *pero ni un real del fondo de Consolidación*, so pena de quedar responsable a pagarlo de mi bolsillo, según las órdenes que tengo. A consecuencia de esta exposición del virrey, se le manifestó por algunos de los ministros del Real Acuerdo que no se había fijado precisamente en la Junta de Sevilla, sino en ésta o cualquiera otra que representara legítimamente la soberanía, siendo material que residiera en Sevilla o en cualquiera otra parte del reino. Suponga vuestra excelencia (añadió el oidor Aguirre) que la junta de Sevilla, se halle erigida o aprobada por nuestro soberano el señor don Fernando VII, a cuyas expresiones nada más respondió el virrey sino *ya...* Aquí acabó toda la sesión en orden a la Suprema Junta de Sevilla; y sin embargo se extendió en el impreso como resolución lo que sólo fue una conversación o discusión pasajera, añadiéndose además en dicho impreso que todos los individuos de la junta habían jurado reconocer sólo y obedecer aquellas juntas etcétera siendo así que no hubo tal juramento ni

otra resolución, sino el imperfecto examen de este punto.³⁹

6. En la propia junta, manifestando el excelentísimo señor Iturrigaray la triste situación de España, y lo que podía temerse de resultas de la agresión en este reino, dijo con notable escándalo de muchos: *Señores, aún estamos en tiempo de reconocer al duque de Berg, ¿qué dicen vuestras señorías?* cuyas expresiones se entendieron por otros dichas en sentido irónico, y como para excitar a la defensa. A esta propuesta se respondió con repetición: *no señor, no señor*; y como se hiciese más notable el ardor con que se produjo el señor oidor decano don Ciriaco Gonzáles Carvajal, le replicó el señor Iturrigaray: *¿Y qué dirá vuestra señoría si lo ve autorizado con la firma del señor Porlier? Tampoco, tampoco*, respondió prontamente dicho señor ministro. El señor regente hizo presente a su excelencia que desde muchos días antes estaba comprometido con el Real Acuerdo a no reconocer *ni al duque de Berg*, ni a otra dominación que no fuese la de nuestros legítimos soberanos.⁴⁰

7. Asimismo se notó que el referido Señor Iturrigaray procuraba recomendar y ensalzar al Ayuntamiento de México y deprimir al Real Acuerdo; tanto, que hablando de los primeros sucesos desgraciados que contenían las gacetas de Madrid de 13, 17 y 20 de mayo, dijo: que en aquellas circunstancias la ciudad de México fue la primera que se presentó con resolución y firmeza a ofrecer sus vidas y personas, cuando estos señores (convirtiéndose hacia el Real Acuerdo) tenían las caras tan largas, y para tratar de estos

³⁹ Mucho hay que notar en esta exposición. Dice que en cuanto a socorros no remitiría a España un real del fondo de Consolidación, so pena de quedar responsable a pagarlo de su bolsillo, según las órdenes que tenía... ¿De quiénes serían estas órdenes? Godoy había caído; los reyes estaban prisioneros en Francia, sólo Murat era el que en aquella fecha expedía órdenes en Madrid. Sólo el señor Iturrigaray podrá sacarnos de este misterio. En cuanto a las Obras Pías que dice se restablecería la orden, por la junta de Sevilla, hallamos una visible inconsecuencia con lo que expresa en su vindicación; entonces le convenía desacreditar la junta para no reconocerla, y ahora le conviene decir que el llevar adelante el cobro fue la causa de prenderlo por los que tenían que hacer exhibiciones. Raro modo de querer jugar con la mentira cuando ella por sí misma se hace traición.

⁴⁰ Mucho había trabajado el señor Carvajal reservadamente para atajar los males que se temían; pero ni sus cartas (que se hallaron después entre los papeles de su excelencia y constan en autos) ni otros pasos que dio al intento, pudieron separar al virrey de sus ideas. No es extraño que este togado perdiese en ese día su natural

asuntos se juramentaron de no decir nada, y sólo después que han visto mejores las cosas, es cuando están valientes.⁴¹

8. Ocurrió también que proponiendo el señor Iturrigaray la defensa de estos dominios y el modo con que todos debíamos comprometernos a ella, se levantó una voz sorda en la junta: *para Fernando VII, para Fernando VII*; y aún los individuos que estaban en frente del oidor Aguirre, le hicieron señas como para indicarle que hablara sobre el asunto. En efecto, se levantó y dijo: *Señor excelentísimo la resolución de defender estos dominios necesita alguna explicación*. Inmediatamente replicó el virrey: *No hay necesidad de explicación; el que no lo entienda que se vaya, abierta tiene la puerta*. Sin embargo, continuó el mismo ministro: que la defensa de estos dominios no podía tener otro objeto ni otras miras que *para nuestro soberano* el señor don Fernando VII. Inmediatamente se oyó en voz baja una general aprobación de los concurrentes.⁴² 2

9. En la propia junta, tratando la necesidad de juntas en materias de comercio y minas, que ni su excelencia ni el acuerdo entendían, dijo: que le acomodaría más dejar el gobierno y hacer una vida privada, retirándose con su familia a la ciudad de Toluca; y se notó que ninguno de los concurrentes contradijo esta idea. Finalmente, en el acto de dicha junta, no sólo no se resolvió, pero ni se trató de que el síndico y los señores fiscales exhibieran copias de sus respectivas exposiciones, como parece se da a entender en el impreso. Tampoco el señor Iturrigaray abrió la sesión por el discurso enérgico que en el

moderación, viendo agotados todos los recursos de su prudencia y su celo.

⁴¹ ¿Pues no había de recomendar al ayuntamiento, si desde que supo los sucesos de Bayona comenzaron las confabulaciones con él? ¿No habían de estar los ministros con las caras tan largas (y todos los europeos) si veíamos que el solo virrey y ayuntamiento las tenían redondas y alegres?... ¡Con qué placer me decía a mi el señor Iturrigaray *¿también es usted de los bobos que esperan vuelva Fernando?*

⁴² El tono imperante en que se había puesto el señor Iturrigaray no le permitía ya sujetarse a contestaciones como la que exigía el memorable señor Aguirre; y menos tratándose de Fernando VII, cuyo nombre sólo le incomodaba, como lo advertían cuantos de buena fe la saludaban con su pronta vuelta al trono. Véanse los autos de infidencia donde hay sobre esto contestaciones escandalosas del virrey.

impreso se pone en su boca; pero el Real Acuerdo dará las razones que tuvo para firmar la acta, pues los demás suscribieron por haber visto las firmas de los señores ministros.⁴³

10. En esta junta se trató de los pliegos remitidos por la Junta Suprema de Sevilla, y desde luego se advirtió la misma resistencia en el señor Iturrigaray a reconocerla, y que anticipándose con discursos trataba de prevenir los ánimos para lo mismo; pues indicó el modo de conducirse de aquella suprema junta respecto de su excelencia llamando la atención a las cláusulas imperativas del despacho, y extrañando que no le hubiera dirigido algún oficio o carta, y que sin contar con su excelencia hubiera la misma junta remitido otro despacho al gobernador de Veracruz; y finalmente, que los otros despachos para este reino los retendría y no les daría curso.⁴⁴

11. A petición del señor fiscal Robledo fueron llamados a esta junta los dos comisionados de la de Sevilla; y después de haber hecho sus explicaciones y satisfecho a las diversas preguntas de los vocales, se retiraron por disposición del Señor Iturrigaray; para que todos pudieran (según dijo) votar con libertad. Habiéndose en efecto procedido a ello se informó el mayor número de votos con el voto oidor Aguirre, incluso el alcalde ordinario de primer voto, don José Juan de Fagoaga, y regidor don Agustín de Villanueva; pues los demás del ayuntamiento y algunos otros siguieron el del alcalde del crimen don Jacobo de Villaurrutia, reducido a que se hiciera por su excelencia la convocación de la junta general de todo el reino, representada por los diputados de la ciudad y reducidos otros lugares, quedando los restantes votos particulares o singulares, según podrá constar del

⁴³ Todas estas insinuaciones, de que *deseaba dejar el gobierno*, llevaban por norte inspirar la confianza para adormecer el cuidado, y asegurar con menos peligro el golpe. Estando en su mano la renuncia, admitida por el Real Acuerdo, y deseada por los buenos ¿quién se lo estorbó...? sus miras ambiciones... *Junta del día 31 de agosto*

⁴⁴ ¡Qué quimeras tan repetidas y trascendentales para mover los ánimos en la América! De aquí provenían aquellas lisonjeras noticias que propagan los malos: el virrey no reconoce a la Junta de España... De aquí el sobresalto de los buenos, recelándose oír de un momento a otro el grito de independencia.

expediente. Como en esta junta se leyera la carta que con fecha 20 de agosto dirigió el señor Iturrigaray a la Suprema de Sevilla, quiso el doctor don Matías de Monteagudo hacer, y por fin hizo algunas reflexiones sobre la prevención de prestar su excelencia anuencia y consentimiento antes de cerrarse el tratado definitivo de paz con Inglaterra, y sobre los inconvenientes de tal prevención; pero fue interrumpido dos veces por su excelencia con manifestación de desagrado, bien que los más penetraron la fuerza del razonamiento.⁴⁵

12. Concluida la sesión, se trató de arreglar y se arregló por listas las tres clases de votos que hubo, a saber: los que convinieron con el oidor Aguirre; los que siguieron al citado señor Villaurrutia, y los singulares, con el fin de tenerlo todo presente para extender la acta como en efecto se extendió por el oficial mayor de gobierno don Félix Sandoval, según dijo en la junta del día siguiente el mismo señor Iturrigaray, faltándole sólo a dicho Sandoval recoger algunos votos. Al retirarse el señor Iturrigaray, dijo: Señores ya se acabaron las juntas, esta será la última; lo que se atribuyó por algunos a que no había podido reunir la mayoría de votos conforme sus ideas, manifestadas al dar principio a la sesión.⁴⁶

Junta del día 1º de septiembre

13. Se convocó, como las precedentes, sin exponer el señor Iturrigaray ni el motivo ni los objetos de la convocación; y así es que no se supo hasta el acto de leerse los papeles y cartas de la Junta de Oviedo que su contenido era el motivo de la convocatoria y la materia

⁴⁵ Cuando se supo en el público esta prevención del virrey (de que la España no cerrase el tratado con Inglaterra sin su anuencia y consentimiento) y la respuesta que dio a esto el celoso patriota Monteagudo, se acalararon tanto los ánimos de los que conocían la trascendencia, que decían: esto ya no tiene remedio, la España perdió las Américas, si no se toma otro arbitrio.

⁴⁶ El señor Villaurrutia es criollo, y criollos los que siguieron su voto de la reunión del congreso que solicitaban los regidores, contra la opinión de todos los europeos, y de muchos buenos americanos criollos y castas.

sobre que se había de tratar. Acabada la lectura se explicó así el señor Iturrigaray: Señores, se ha verificado lo que les anuncié a vuestras señorías ayer: la España está en anarquía, todas son juntas supremas, y así a ninguna se debe obedecer; y previniéndoles a los señores fiscales si tenían qué decir, explicaron brevemente que en las circunstancias se suspendiera el reconocimiento a la Junta de Sevilla, que respectivamente habían promovido el día anterior, hasta recibir otras noticias.⁴⁷ En seguida anunció que había congregado la junta para instruir a los vocales de la contestación que tenía dispuesta para los comisionados de la junta de Sevilla; y en efecto, hizo leer una minuta del oficio que se dijo haber ya firmado su excelencia, reducida a que supuesto que habían concluido su comisión, se podían regresar en el mismo buque en que habían venido, o esperar al navío si les acomodaba. Este oficio seco, así como sorprendió a muchos, fue aplaudido por los regidores con las voces bien bien, manifestó el propio Señor Iturrigaray que no había convocado la junta para deliberar, sino únicamente para enterar a los vocales de los pliegos de la Junta de Oviedo; y así es, que pidiendo alguna instrucción el señor Villaurrutia para explicar su voto, le replicó el señor Iturrigaray que allí no había voto; pues no había llamado a los vocales para votar, sino para enterarlos.

14. Una de las cosas que más dio que pensar fue el aire y tono con que se presentó el señor Iturrigaray este día en la junta; pues parecía estar amenazado a los concurrentes; últimamente concluyó con una especie de amenaza, concebida en estos términos: Señores, yo soy gobernador y capitán y general del reino; cada uno de vuestras señorías guarde su puesto, y no extrañarán si con alguno... o algunos, tomo providencias. Dicho esto, se

⁴⁷ No hay palabras con qué explicar el sentimiento que causó a la parte sana la noticia de que la constancia de los fiscales había cedido en este día a la resolución del virrey; pero después se supo el motivo que tuvieron para temer un atropellamiento de sus personas, que acaso, sin remediar nada, lo aventurase todo en aquel momento.

levantó, y al cruzar el salón, el oficial mayor Sandoval, y otro de los concurrentes, le preguntó si se extendería la acta de aquella junta y de la anterior; y el licenciado Azcárate respondió luego: Sí señor, por aclamación; pero como el oidor Aguirre replicará que supuesto que no había permitido su excelencia que se votara, nada había que extender; no habiéndose hablado más sobre el asunto, siguió su excelencia para su cuarto.⁴⁸

Junta del día 9 de septiembre

15. A esta junta precedió que con fecha del 2 pasara el señor Iturrigaray a todos los vocales oficio, para que remitieran sus votos, así por lo respectivo a la junta del día 31 de agosto, como a la de 1º de septiembre bajo un contesto. Reunidos estos votos por escrito, convocó su excelencia la junta del día 9, en la que leyó el expresado Sandoval un extracto de votos por clases; pero tan mal colocados que reclamaron algunos de los concurrentes haberseles atribuido diferente opinión de la que habían manifestado por escrito; y así es que el ilustrísimo señor arzobispo, el señor marqués de San Román y otros, pidieron que se leyeran sus exposiciones, como se hizo en efecto, resultando comprobado el trastorno de votos; y como en alguno de ellos se insistía en el reconocimiento a la Junta de Sevilla, según lo acordado en la del día 31 de agosto, hizo el señor Iturrigaray leer los votos del señor marqués de Rayas, y del doctor don Felipe Castro Palomino, que concordaban con las ideas de su excelencia omitiendo otros que fundaban lo contrario; y así es que les prodigio sus elogios.⁴⁹

⁴⁸ Queda dicho que el licenciado Azcárate era el regidor confidente del virrey. Así éste como los demás regidores del plan mostraban una resolución y petulancia que sólo la firmeza del oidor Aguirre pudo haberles replicado y contenido en aquellas circunstancias. Honremos para siempre las cenizas de este europeo; espiró de dolor al ver que al fin se declaró la espantosa revolución.

⁴⁹ El marqués de Rayas y licenciado Palomino, el primero de Nueva España y el segundo de la Habana, eran amigos del padre Talamantes, aunque no regidores: ellos se entendían... Al marqués le nombró su apoderado el señor Iturrigaray y al salir para España resultó arrestado, cuyo expediente dirá los motivos; apunto esto

16. En la misma junta se suscitó la especie de la convención de una junta general de todo el reino, a que dio voto por escrito el señor don Jacobo de Villaurrutia, que, como se dijo siguieron otros varios. Este señor ministro pidió a su excelencia que se leyera su voto, diciendo con reiteración que un vocal autorizado de la junta lo había interpretado mal, encarándose al señor inquisidor decano; se leyó en efecto, y el propio señor inquisidor dijo: “ese vocal soy yo; he impugnado su voto y salvado su intención y persona; y sostendré que tales juntas son por naturaleza sediciosas, o a lo menos peligrosas, y del todo inútiles; porque si son consultivas no cubren a vuestra excelencia y si decisivas deformando vuestra excelencia el gobierno constituye una democracia, para la que ni vuestra excelencia me puede comunicar autoridad, ni yo recibirla.” Entonces manifestó su excelencia que había expediente sobre el asunto; y procediéndose a su lectura, se oyó la fundada contradicción de los tres señores fiscales, reproducida por el acuerdo; en cuyo estado el señor don Miguel Bataller, dijo: que pues el señor Villaurrutia era el promovedor de la junta del reino, a él le tocaba satisfacer a los fundamentos expuestos por los señores fiscales, a que el citado señor Villaurrutia replicó que si se le daba el término de 2 días, a todos respondería. En esta coyuntura, añadió el oidor Aguirre que los promovedores de la junta del reino, para evitar la confusión, debía ceñirse a estos puntos: Primero, la autoridad para convocarla; segundo: la necesidad; tercero: la utilidad; cuarto: las personas que habían de concurrir, y de qué clases, estado y brazos; quinto: si los votos habían de ser consultivos o decisivos; a que replicó el señor Villaurrutia que si su excelencia le concedía el término de dos o tres días, respondería por escrito satisfaciendo a todas las dificultades en papel que le presentaría; pero su excelencia repuso que podría verse con el Real Acuerdo, allí (dijo) se compondrán

porque todo conviene a las circunstancias de la presente historia.

estos señores.⁵⁰

17. Como algunas de estas dudas recaían sobre dos supuesto; primero: que según el oficio de su excelencia solamente habían de concurrir los diputados de las ciudades y lugares; segundo, que éstos no podían presentar sino el estado llano, el procurador general de la ciudad don Agustín Rivero, dijo: que si bien el síndico no podía tomar la vez sino por los plebeyos; pero que él podía representar a las demás clases; inmediatamente se oyó el desprecio que manifestó el ilustrísimo señor arzobispo, la simultánea contradicción de los señores coroneles Ríos y Obregón, y la desaprobación general. Entonces, llamando su ilustrísima la atención, dijo:

“Si el tratar solamente de las juntas del reino produce esta división, ¿hasta donde llegará si se realizan? y así yo desde ahora me opongo a tal convocación, y deseo que vuestra excelencia consulte con el Real Acuerdo.⁵¹

18. Entre la confusión y voces con que se interrumpía a Rivero, se oyó por algunos que dijo éste: sino se convoca a las ciudades ellas se juntarán; pero como el señor fiscal de lo civil, Sagarzurieta, redarguyera al instante aquella proposición sediciosa, notando que suponía esta ya de acuerdo con las demás ciudades, y siguiera el confuso murmullo, quedó sin apuntarse.

19. En esta junta se advirtió que estuvo muy placentero su excelencia, congratulándose con todos, y aún dijo haber llegado a su noticia que sus expresiones de la junta del día 1º se habían tenido por una amenaza contra los vocales; que había tenido por

⁵⁰ Este lenguaje del virrey manifiesta el desprecio con que ya trataba a los oidores, y la poca fuerza que le había hecho las sabias reflexiones del preventivo señor Aguirre para impedir la reunión del congreso, tan tenazmente sostenido por el señor Villaurrutia, y regidores.

⁵¹ Mucho hubiera ganado la España y la opinión de este mitrado, si se hubiera sostenido con la misma firmeza cuando fue virrey; pero por desgracia llegó a ser el juguete de los malos criollos y de la intriga, dejándonos la memoria de su gobierno motivos de llorar para siempre sus desaciertos.

una amenaza contra los vocales; que había estado muy distante de pensar de ese modo; y que se había dirigido únicamente contra los autores de varios pasquines sediciosos; pues no sólo (añadió) todos juntos, sino cualquiera de vuestras señorías, me impone.⁵²

20. En esta junta ocurrió una cosa notable. El regidor decano, don Antonio Méndez Prieto, pidió al excelentísimo señor Iturrigaray que se cerrara la puerta; y luego que se verificó expuso que había entendido la nobilísima ciudad que su excelencia había hecho, o pensar hacer, renuncia del mando. Ponderó los graves males que se seguirían a todo el reino de semejante paso, faltándole un jefe tan acreditado y experto que lo defendiera; y concluyó con suplicar a nombre de la nobilísima ciudad que si era cierta se sirviera su excelencia desistir de la idea, y que, si no lo era, nada se había perdido en manifestar aquellos sentimientos. Su excelencia contestó que era cierto haber tratado de la renuncia, porque tenía 66 años, estaba cansado, y los asuntos del día eran superiores a sus fuerzas; que además, la Junta de Sevilla parece que pensaba en quitar a todos los del antiguo gobierno; y su excelencia lo era, de que hacía mucho honor, encogiéndose de hombros, y como manifestando rubor. Después tomó la voz el síndico licenciado Verdad, y en un discurso o arenga, que pareció trabajada a propósito, se propuso persuadir los irremediables daños que se seguirían a la religión y al Estado de la renuncia de su excelencia; en seguida, habiendo hablado algunas palabras sobre lo mismo el procurador general Rivero y el señor marqués de Uluapa, quedó todo en un profundo silencio por seis y ocho segundos; y viendo su excelencia que nadie hablaba, ni en pro ni en contra, dijo: Señores, vamos a otra cosa.⁵³

⁵² Seguía la burla que va indicada: ¿cómo le habían de imponer si no tenía las bayonetas a su disposición? Si le impusieran habría cedido a las consultas de que *no convenía la reunión del congreso*; habría impuesto silencio a las expresiones escandalosas del regidor Rivero.

⁵³ El síndico licenciado Verdad, el decano regidor, Méndez Prieto, el virrey, y otros varios de su partido estaban todos de acuerdo, como se advierte no sólo en que Verdad se manifestó en aquel acto en términos instruidos en la materia, sino porque en los autos de infidencia consta el aviso que el secretario Velázquez había dado al complot de la tal renuncia; y el mover la especie ante el Real Acuerdo, no era con otro objeto

21. Dicho silencio se interpretó por un deseo de los demás vocales de que llevara a efecto la indicada renuncia; pero a pocos días conoció el público que estaba muy distante de realizarla, fundándose en las gracias que hizo de mariscal de campo al brigadier don García Dávila, y de la administración de la real aduana con honores de intendente al ministro de esta cajas don José Maria Lazo; y asimismo en la concesión que hizo de cuatrocientos mil pesos de Real Hacienda al consulado de Veracruz, sin acuerdo de la Junta superior, para la continuación del camino de dicho Veracruz.— México, 16 de octubre de 1808.— *Pedro Catani* (Regente).— *Ciriaco Gonzáles Carvajal* (Decano).— *Guillermo de Aguirre* (Sub Decano).— *Tomás Calderón*.— *José Mesia*.— *Miguel Bataller*.— *José Arias Villafañe* (Oidores).— *Francisco Javier Borbón*.— *Ambrosio Sagarzurietta*.— *Francisco Robledo* (Fiscales).— *Francisco José de Urrutia* (Alguacil mayor).— *El marqués de San Román* (Superintendente de la casa de moneda).— *Fausto de Elhuyar* (director de Minería).— *Francisco de la Coteria* (Cónsul más antiguo).— *Miguel Bachiller y Mena* (asesor general del virreinato).— *Licenciado Antonio Torres Torija* (rector del colegio de abogados).— *Andrés de Mendivil* (administrador general de la renta de correos de Nueva-España y Filipinas).— *Manuel Sáenz de Santa Maria* (gobernador del estado y marquesado del Valle) *etcétera*.

NOTA.— Así este documento oficial, como el anterior, sacados a la letra de los originales en México, se hallan autorizados con la firma del excelentísimo señor don Pedro Garibay, como virrey y presidente. Así de los escribanos de cámara al sacar los testimonios

que el de explorar su ánimo, acaso también para burlarse de él; porque las cosas habían llegado ya a este extremo.

remitidos a la Junta Central, a los cuales me refiero en todas sus partes.

Aparatos del virrey al formar las juntas

Dentro del palacio se hallan los Tribunales de Cuentas, Minería, Consulado, Audiencias de los Civil y Criminal, Juzgados de Indios e Intestados, oficios y de Gobierno, Cámara y Real Sello, oficinas de Tesorería, Bancos de Procuradores etcétera que reúne una multitud de empleados, litigantes, agentes etcétera.

Mandaba el virrey que se echasen todos a la calle, se cerrasen las puertas de cada una de aquellas oficinas, se doblasen las guardias; y así rodeado de bayonetas, hacía entrar los oidores y demás individuos de las juntas a un salón, que no tenía salida que la puerta contigua a sus viviendas; y mostrándose tan celoso de que nadie observase las sesiones, no lo era en que sus pajes, los amigos de éstos, y otras personas de su devoción, fuesen espectadores de aquella puerta. No piense el lector que carecen en estos aparatos de documentos justificativos. Léase la certificación 9 de noviembre de 1808, puesta por los escribanos de cámara don José Rodríguez Gallardo, y don Francisco Jiménez, a quienes de orden del virrey se les preparaba del Real Acuerdo y juntas, dejándolos a la del capitán de alabarderos; y deduzca ¿qué podría presumir el público de unas disposiciones tan importantes, desusadas, escandalosas...?

*Documento que se halla autorizado el pie de las firmas de los individuos del Real Acuerdo
y demás*

Manifiesta que aunque el ilustrísimo señor arzobispo, inquisidores, y otros eclesiásticos, estaba llanos a firmar la relación hecha por los oidores y demás individuos; en vista de las advertencias del señor Prado, inquisidor decano, se modificó en varios puntos, habiéndosele

ofrecido el escrúpulo de la irregularidad. Aún con la modificación hecha, insinuaron que se les excusará la firma, no porque dejase de estar dicha relación conforme en todo lo substancial a la verdad de los hechos, sino por el mismo temor de la irregularidad como sacerdotes, y porque algunos no asistieron a todas las juntas. Salvaron, sin embargo, este reparo con las adiciones hechas y testimoniales por separado, comprobando los pasajes con un competente número de individuos, que confiesan haberlos oído clara y distintamente; y concluye este documento con las firmas de los señores del Real Acuerdo, certificación de los escribanos de cámara, legalizada en 9 de noviembre de 1808, por José Rafael Carmi, Juan Vicente de Vega, y Félix Fernando Zamorano, escribano de su colegio, y acompañado el sello que usa. Véanse los autos de infidencia.

NOTA.— El recelo de los eclesiásticos para no firmar la exposición de los hechos del señor Iturrigaray, manifiesta claramente que en su juicio era reo de pena capital. No es necesario apurar mucho esta materia para convencerse de ello a la vista de lo expuesto. Pasemos a examinar otros documentos muy interesantes.

*Oficio del Consulado de México al Señor virrey sobre los pasquines*⁵⁴

Excelentísimo señor.— Al propio tiempo que este tribunal, como cabeza del comercio, tuvo la satisfacción de haber visto en los días anteriores a los individuos de su cuerpo entrelazados con todas las clases del Estado, festejando con las demostraciones más sensibles de benevolencia y amistad las heroicas acciones de los españoles en nuestra península, y proclamando a nuestro augusto soberano el señor don Fernando VII, ha tenido el dolor de saber que se ha fijado en las esquinas de esta ciudad algunos papeles sediciosos,

⁵⁴ Téngase presente que fue dirigido al principio de las conmociones.

dirigidos a romper aquella estrecha unión que es el alma de las sociedades y el garante más fiel del buen éxito de todas las empresas.

Bien conocemos que unas producciones, tan viles como indignas de estamparse, son partos propios de un cerebro desconcertado, o de algún corazón maligno, que jamás falta por nuestra desgracia aún en las poblaciones menos numerosas.

Estamos ciertos que el común del pueblo, y principalmente todos los hombres sensatos, detestan y abominan cuanto mira a introducir el espíritu de partido o desunión en la república; pero este halagüeño pensamiento, aunque templa en parte nuestro desconsuelo, no basta a poner a cubierto de los insultos de una rebelión popular a los miembros de nuestro cuerpo y a todas las personas pudientes, que tienen que perder en tal caso, y que claman por el remedio eficaz y oportuno.

El consulado, señor excelentísimo, que ni puede ponerlo cual conviene, ni desentenderse tampoco de escuchar aquellos clamores, los eleva a la alta consideración de vuestra excelencia, confiando de su notoria prudencia y vigilancia por la pública tranquilidad, que se servirá tomar unas providencias tan adecuadas, que puedan restituirnos aquel precioso don, que corten en su origen el cáncer que amenaza cundir en este cuerpo político, y que extingan el fuego de la discordia, que habiendo principiado por una leve chispa, puede propagarse hasta causar los mayores estragos, si no se ocurre en tiempo con las más activas precauciones, que impetramos de la bondad de vuestra excelencia.— Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Consulado de México, agosto 6 de 1808.— Juan Díaz Gonzáles (Prior).— José de la Cotera.— José Ruiz de la Barcena (Cónsules).

Contestación del Señor virrey

Las especies que insinúa vuestra señoría en su oficio de hoy están justamente desvanecidas con las reflexiones que expone, y con el conocimiento de la armonía que se observa entre las personas sensatas; y aunque por lo propio no hay motivo para los recelos que vuestra señoría manifiesta, le encargo, no obstante, que por sí, y por medio de los individuos de ese cuerpo, procure radicar más y más la amistad y concordia que tanto conviene; en inteligencia de que por esta superioridad están dictadas, y continuarán tomándose, todas las providencia conducentes al sosiego público.— Dios guarde a vuestra señoría muchos años. México 6 de agosto de 1808.— *Iturrigaray*.— Al tribunal del Consulado.— Es copia de que certifico como secretario interino de la Junta de Gobierno del Real tribunal del Consulado de México, a 27 de octubre de 1808.— Licenciado *Basilio de Arriaga*.

Autorizado este documento en la forma que se expresa, se pasó al oidor don Miguel Bataller en contestación a otro; y ambos se hallan en la causa de infidencia, con inserción de lo que acordaron el prior y cónsules sobre la inquietud, desconfianza y recelos, por los rumores que se habían esparcido en la ciudad desde la primera solicitud de su ayuntamiento.

El virrey manifiesta haber tomado medidas para cortar aquellos escándalos. No presentará documento que lo acredite; y sí se le pueden manifestar muchos que acreditan entraban los pasquines en sus planes.

Documentos que califican el estado y modo de pensar de algunas provincias

Quedan manifestados los sobresaltos que padecía la ciudad de México a la vista de la conducta del virrey y ayuntamiento. Veamos lo que pasaba en este tiempo en las demás provincias, y cuál era el sentir de los jefes que las gobernaban, para que el lector acabe de

convencerse de que sólo el virrey y ayuntamiento de México eran los promovedores del inicuo plan de la independencia, y los causantes de los horrorosos sucesos que han asolado la Nueva España.

Oficio del gobernador de Puebla de los Ángeles, conde de la Cadena, al señor

*Iturrigaray*⁵⁵

Excelentísimo señor.— Por el oficio que dirige a vuestra excelencia este ilustre ayuntamiento, verá que quedó cumplida la superior orden de vuestra excelencia de 28 del pasado, en el que incluía la gaceta de esa capital de 16 del mismo.— Tengo hecho presente los males que deben resultar de la convocación de los diputados de las ciudades para la junta general en esa capital; y según mi modo de pensar son incalculables, que a la sabiduría y penetración de vuestra excelencia y de ese Real Acuerdo no se le puede ocultar.— Apenas se esparcieron por el público las noticias de la gaceta, cuando los indios no querían pagar el tributo, diciendo *que no tenían rey*, como lo acreditan las copias que acompañó a vuestra excelencia llamé a la república, les dije todo lo que me parecía conveniente, y han seguido pagándolos, sin que haya tenido otro reclamo. Todos los individuos que componen el ayuntamiento de la ciudad de Cholula vinieron a presentarse, manifestándose que estaba toda la ciudad y pueblos de su jurisdicción a mi disposición; les di las gracias, y les encargué que se mantuvieran tranquilos, y que lo les avisaría con oportunidad de lo que debían hacer, y todo se ha mantenido quieto.— Hace dos días que se pusieron dos pasquines igual al que acompañó, quedándome con el otro por si puedo indagar por la letra el sujeto que lo puso; él manifiesta que no faltan quiénes metan la cizaña para levantar los pueblos, y anuncia que estamos en unas circunstancias críticas,

⁵⁵ Murió este honrado jefe en la memorable batalla de Calderón a manos de los rebeldes, mandados por el

particularmente si la Francia rehúsa restituir a nuestro soberano, y hace la guerra a España.— Por mi parte no omitiré diligencia para que estén todos con tranquilidad, como hasta aquí lo he conseguido, avisando a vuestra excelencia de cualquiera novedad que ocurra.— Dios guarde a vuestra excelencia muchos años.— Puebla 6 de agosto de 1808.— Excelentísimo señor.— El conde de la Cadena.— Excelentísimo señor virrey don José de Iturrigaray.⁵⁶

*Oficio del Señor intendente de Guanajuato, don Juan Antonio Riaño, al señor Iturrigaray*⁵⁷

Excelentísimo señor.— Antes de circular en esta provincia de mi mando los ejemplares de acta de la Junta general presidida por vuestra excelencia el 9 del corriente, debo decir a vuestra excelencia el modo de pensar que generalmente ocupa los leales corazones de todos sus moradores. Nuestro muy amado y deseado rey y señor natural don Fernando VII es el único objeto de sus pensamientos, la unión estrecha con la junta o junta supremas existentes en nuestra península, libre de tropas y de todo influjo de enemigo, por considerarlas como creadas y ratificadas por católica majestad de Fernando VII hasta que regrese a los brazos de sus amantes pueblos; por consiguiente, las palabras de dicha acta desde “ni alguna que no dimanase de su legítimo soberano... hasta como a órdenes y preceptos emanados de su rey y Señor natural” pueden motivar alguna siniestra inteligencia que conviene evitar.— Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Guanajuato 29 de agosto de 1808.— Excelentísimo señor.— Juan Antonio de Riaño.— Excelentísimo señor virrey de Nueva

cura Hidalgo.

⁵⁶ Ese cuidado que tenía el Señor Iturrigaray de incluir con oficio a todos los jefes y cuerpos del reino la gaceta de las abdicaciones de Bayona; ¿qué indicaba más que los deseos de que todos supiesen que ya estábamos sin monarca? ¿Y a qué fin era esa puntualidad a un tiempo mismo que el Ayuntamiento de México movía la cuestión de que había recaído en él la soberanía?

España.⁵⁸

Oficio de la Real Audiencia de Guadalajara al señor Iturrigaray

Excelentísimo señor.— Esta Real Audiencia ha recibido el oficio de vuestra excelencia con fecha de 24 de agosto a que acompaña la acta de la Junta general que convocó y presidió vuestra excelencia en el real palacio del día 9 del mismo mes; en su contestación, y en cumplimiento de la obligación que le imponen las leyes, habiendo oído los señores fiscales, no pueden tener menos de protestar a vuestra excelencia reverentemente, diciendo que la estima nula; y que esa u otra de la misma naturaleza pueden producir consecuencias graves; lo que hace presente a vuestra excelencia para ponerse al abrigo de su responsabilidad.— Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Guadalajara, septiembre 13 de 1808.— Cecilio Odoardo.— Juan José Recacho.— Juan Nepomuceno Hernández de Alba.— Excelentísimo señor virrey de Nueva España don José Iturrigaray.⁵⁹

Disposiciones del Ayuntamiento de Guadalajara comunicada de oficio

No cediendo este cuerpo a ninguno otro en su amor y lealtad para con el soberano, ni en los vivos sentimientos de religión y patriotismo que le animan, fue acaso el primero de todos los pueblos, villas y lugares del reino de Nueva Galicia, que consternado y noblemente conmovido al ver las abdicaciones de nuestros soberanos, hechas en la persona de

⁵⁷Murió en la capital de su provincia en 1810 a manos de los rebeldes, después de haber sufrido muchos insultos y martirios. Esta víctima, la del conde de la Cadena, y de otros honrados europeos, clamarán siempre contra el autor de tan tristes resultados de su ambición.

⁵⁸¿Satisfizo el señor Iturrigaray a este justo reparo de aquel fiel jefe de la provincia de Guanajuato? Todo lo contrario: fue mirado desde entonces con el mayor desprecio.

⁵⁹ Los señores Recacho y Hernández de Alba escaparon por fortuna del degüello que sufrieron los europeos en Guadalajara, se presentaron como buenos patriotas a la defensa del castillo de Acapulco, sitiado por el rebelde cura Morelos, haciéndose acreedores con su celo y actividad a la consideración de la metrópoli; en mi opinión, la respuesta que acabamos de leer sería dictada por ellos en la parte esencial que reconviene al señor Iturrigaray declarando nula su acta.

Napoleón Bonaparte, creyéndolas desde luego violentas y nulas, como lo indican las circunstancias todas de donde dimanar; se resolvió en el mismo instante que recibió tan funestas noticias a ponerse en defensa y dar la vida y todos sus intereses por la religión, por el rey y por la patria, y tan honroso fin se convocó en la misma mañana 23 de julio, en que llegó el correo, y se reunió en esta sala capitular para acordar las más exactas y eficaces providencias; con cuyo objeto; y el de autorizar más sus resoluciones, suplicó a su muy ilustre jefe el señor presidente gobernador, brigadier don Roque de Abarca, lo presidiese, como lo ejecutó, habiéndose prestado a ello en el momento; penetrado del mismo entusiasmo y calor nacional, jurando en aquel acto delante de un crucifijo (como también lo hicimos a su ejemplo todos los que tenemos el honor de componer este cuerpo) que defenderíamos la religión, a nuestro rey y señor Fernando VII, y a la patria, hasta derramar la última gota de nuestra sangre, contra todos los enemigos exteriores e interiores de estos sagrados objetos, incluye el excelentísimo señor don José de Iturrigaray, si lo fuese como lo hacía recelar de desconfianza general; y además se extendió el juramento hasta las propias familias y padres de los individuos de este ayuntamiento, si por desgracia hubiese entre ellas persona en quien fuese capaz de caer semejante mancha, asegurando al propio señor presidente sobre el fundamento de los principios de su noble profesión, para nuestro consuelo en las circunstancias, que sabría defender la provincia de su cargo, y ofender a los enemigos de ella y de la buena causa, con sólo las fuerzas de Nueva Galicia interrumpiendo la sesión para acreditarlos con un plan de táctica, que personalmente fue a traer a su posada, y nos leyó. Y para la debida justa constancia de todo, respecto de no haber presenciado el escribano aquel acto, por consultar a la mayor reserva de la materia por las enunciadas circunstancias, lo firmamos de orden verbal de su señoría en la sala capitular del

Ayuntamiento de Guadalajara a 15 de octubre de 1808.— *José Ignacio Ortiz de Salinas*.— *Francisco Vicente de Partearroyo*.— *Miguel de Torres y Daza*.— *José María de Castañeda y Medina*.— *Francisco Cerro*.— *Antonio Pacheco Calderón*.— *José Prudencio Moreno de Tejada*.— *José de Monasterio*.— *Matías de Vergara*.— *Juan Manuel Caballero*.— *Silvestre Rubin de Celis*.— *Juan Francisco de Goizueta*.— *Licenciado José Anastasio Reinoso*.— *José Ventura García Sancho*.⁶⁰

Parece molesto seguir más justificantes. El que dude de que toda la Nueva España ignoraba absolutamente el camino de la independencia, acérquese a ver todos los oficios de jefes y cabildos, de justicias y repúblicas de indios; en una palabra, de cuántos no eran del complot que va expuesto. Todos reclamaban al virrey que sus disposiciones inquietaban los ánimos; que pusiese término a ellas; que se conformase con las disposiciones del Real Acuerdo.

¿Y qué hizo en lugar de esto? Tratar de desarmar a los europeos; mandar venir tropas a la capital, aumentarse las confabulaciones con los sospechosos; mostrarse en el Real Acuerdo con la resolución que va indicada; tratar de invertir los caudales del rey en la América para que viniese un real a la metrópoli, y permitir que por todas partes se gritase Viva José Primero... Véase el oficio de 18 de octubre y contestación de don Ignacio María de Aguirre, que confiesa haber oído estos vivas a las puertas mismas del palacio; y véanse otros documentos de la causa de infidencia, que manifiestan hasta la evidencia no haber ya otro recurso para atajar el golpe, que el de separarlo del mando en los términos que lo dispuso el patriota (para siempre recomendable) don Gabriel de Yermo.

⁶⁰ Son tantos los documentos de otras ciudades que acreditan la misma sospecha que tenía la de Guadalajara del señor Iturrigaray, que el más empeñado en disculparle se convencerá de lo que digo en la introducción sobre la ley que trata de los reos convencidos por la multitud.

*Documentos que justifican la aprobación de haberlo dispuesto. Oficio dirigido por la
nobilísima ciudad de Veracruz al sucesor del señor Iturrigaray*

Excelentísimo señor.— No hay voces con que ponderar el júbilo de esta ciudad, empeñada en bendecir el patriotismo de la de México, y el acierto de todas la providencias dictadas en la noche del 15, y en el día 16 de este mes, constantes de la superior orden de vuestra excelencia de la última fecha y de la proclama que la acompañaba.

Tan heroicos principios nos prometen la tranquilidad de todo este precioso reino y la felicidad de la península, que verá justificadas las instancias con que este ayuntamiento ha solicitado de la piedad del rey el relevo del excelentísimo señor don José de Iturrigaray, en representaciones de 31 de octubre del año pasado, y 26 de agosto del presente.

El gobierno de vuestra excelencia y la integridad y sabiduría del Real Acuerdo que preside, nos lisonjean de que esta abandonada ciudad logrará los medios de defensa, por que tanto ha anhelado; como se manifiesta en la referida superior orden, y en el regreso de su gobernador intendente el señor don García Dávila, a quién esperamos con singular satisfacción.

Tenemos también la de asegurar a vuestra excelencia y al Real Acuerdo que este fidelísimo vecindario está en la mayor tranquilidad, y que su sosiego será imperturbable con las plausibles ocurrencias del día; pues aún sin ellas, y no pudiendo combinarse los justos deseos de estos habitantes con las determinaciones del anterior gobierno, sólo el amago de renunciar nuestros destinos los tranquilizó con sin igual resignación.

Tributemos al público de México y a las autoridades que concurrieron a las deliberaciones de inmortal gloria, que tanto consuelo nos han producido, las más íntimas gracias, y no menos eficaces a vuestra excelencia y al Real Acuerdo por las expresiones de

confianza con que nos honran; asegurándoles que nada nos quedará que hacer en servicio del rey y del público para ser acreedores a su continuación.

Concluimos manifestando a vuestra excelencia, en desempeño de nuestra obligación y gratitud, el brillante mérito que en las últimas ocurrencias contrajo el señor gobernador interino de esta plaza, don Pedro Alonso, acreditando su fidelidad y amor al rey y al beneficio público, el cual recomendamos en representación de 16 de agosto, y de que se sirvió desentenderse el excelentísimo señor don José de Iturrigaray.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Sala capitular de Veracruz 18 de septiembre de 1808. Excelentísimo señor.— *Pedro Telmo Landero.*— *José Mariano de Almansa.*— *Ángel Gonzáles.*— *Juan Manuel Muñoz.*— *Juan Bautista Lobo.*— *Martín María de Cos.*— *Francisco Antonio de la Sierra.*— *Alberto Herrero.*— *Francisco de Arrillaga.*— *Juan José de Iraeta.*— *Pedro García del Valle.*— *Miguel Cavaleri.*— Excelentísimo señor don Pedro Garibay.

Oficio del Cabildo eclesiástico de Valladolid Michoacano

Excelentísimo señor.— Por el superior oficio de vuestra excelencia de 16 del corriente, y por la proclama que la acompañaba, quedamos instruidos del extraordinario acontecimiento que dio motivo a la separación del excelentísimo señor don José de Iturrigaray del mando de este reino, ya que recayesen en vuestra excelencia conforme a la real orden de 30 de octubre de 1806.

La felicidad de este suceso, la importancia de su objeto, y la notoria fama de las virtudes y digno mérito de vuestra excelencia nos son los más placenteros anuncios de su discretísimo acertado gobierno, y de su poderosa influencia en el bien general de la monarquía española, de la iglesia y de religión.

Llenos, pues, de júbilo por esta justa confianza, y por la merecida satisfacción de vuestra excelencia le tributamos todos nuestros respetos con la más cordial enhorabuena; nos la damos a nosotros mismos, como tan interesados en el asunto, y protestamos gustosos nuestra mayor prontitud para el debido cumplimiento de sus superiores disposiciones.

Le dimos desde luego a la interesante insinuación que vuestra excelencia se sirve hacernos en su citado oficio, y al efecto libramos las correspondientes circulares a los párrocos de esta diócesis, para que con paternal eficaz vigilancia contribuyan a la tranquilidad de sus feligresías y al desempeño de los deberes de su lealtad.

Con igual objeto, y en testimonio de la nuestra, renovamos de vuestra excelencia los sinceros sentimientos que manifestamos a su predecesor en oficio de 8 del mes último, de que acompañamos literal copia, ratificando a vuestra excelencia las ofertas que contiene⁶¹.— Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Sala capitular de la santa iglesia de Valladolid septiembre 23 de 1808.— Excelentísimo señor.— *El conde de Sierragorda.*— *José Díaz de Ortega.*— *Miguel de Alday.*— *Juan José Corral Faria.*— *Excelentísimo señor don Pedro Garibay.*

Exposición hecha por la ciudad de Veracruz sobre la conducta del señor Iturrigaray
Excelentísimo señor.— Con orden reservada de 11 de este mes, y por el correo ordinario, que llegó a esta ciudad el lunes 19, remitió a este ayuntamiento al excelentísimo señor don José de Iturrigaray dos copias certificadas de las cartas que escribió a la Suprema Junta de Sevilla, fechas de 20 de agosto y 3 de septiembre.

Este ayuntamiento se ha escandalizado y aturdido al ver que aquel señor exigiese

⁶¹ Se halla inserto en gaceta de México 1° de octubre, página 784.

que no se procediese al ajuste de una paz sólida y permanente de España e Inglaterra durante la presente constitución de la monarquía, sin que antes fuese examinado por su excelencia el tratado que hubiere de concertarse, y que prestase él su anuencia y consentimiento con respecto a esta América.

Mas se han sorprendido al ver que se diga que España se halla con cisma por un jefe español depositario de una de las mayores confianzas de la corona, al mismo tiempo que naturales y extranjeros no encuentran voces con que aplaudir el heroísmo y lo singulares esfuerzos con que todas nuestras provincias europeas y americanas han uniformado espontáneamente sus opiniones y sus obras para defender la causa más justa que han visto los siglos, y dar al universo la más brillante prueba de la lealtad española, y del extremo más sublime de su amor a su deseado rey el señor don Fernando VII.

En retribución de tan nobles designios, el virrey, que era, de Nueva España imputa a sus habitantes europeos la calumnia de que estaban dispuestos a avivar un fuego, que se pinta sedicioso, diversamente adheridos a los países que debieron su cuna.

A los mismos europeos y a los fieles americanos, súbditos hoy felizmente de vuestra excelencia, se les acumula el crimen de hallarse divididos en partidos, en que por diversos medios se proclama sorda, pero peligrosamente, la independencia y el gobierno republicano, tomando por ejemplar el vecino de los angloamericanos, y por motivo el no existir nuestro soberano en su trono.

A este cuerpo, que tiene entendido que desde diciembre de 1807, el referido señor virrey tuvo la animosidad de pintarlo como traidor, o a lo menos como sospechoso de tan grave delito, en representaciones dirigidas al rey nuestro señor don Carlos IV, refiriendo las que había recibido de esta nobilísima ciudad en solicitud del cumplimiento de sus regias órdenes, y que son precisamente los más patentes testimonio de su constante

intranstornable lealtad, no le han debido parecer tan extraordinarias unas explicaciones, tan infundadas como denigrativas; y que apenas cabe en el juicio haya habido quien se atreva a proferirlas.

Lo que agota su asombro y admiración es que se le hayan pasado de oficio; y se estremece de considerar cual ha podido ser el objeto de esta comunicación.

No cabe en nuestra comprensión que haya sido una prevención indirecta para los pérfidos planes que han podido estar formados; porque siendo tan claras y patentes la fidelidad de esta población, la unidad de las operaciones de su vecindario, su singular amor al rey, su heroico patriotismo, y su firme resolución de morir o vencer, no parece posible que haya podido ni soñarse el que hallaran abrigo en ella tales conceptos, ni aún que se le creyera capaz de desentenderse de rebatirlos, como tan opuestos a la verdad, y a la gloriosa reputación de los demás habitantes de este fidelísimo reino.

En su defensa, pues, y la nuestra, si no hubieran precedido las gloriosas e inmortales deliberaciones del comercio y autoridades de esa capital, que en un momento nos han salvado de tantos y tan gravísimos cuidados, nos era imprescindible, en respuesta de unos papeles cuya remisión tanto nos agravia, entrar en contestaciones y resoluciones, cuyos resultados son bien fáciles de prever, empleando nuestras fuerzas, y derramando nuestra sangre, que debe estar y están dispuestas a sacrificarse en oposición del enemigo común y exterior, para vencer la dañada intención del único interés de tanta autoridad y tanto peligro.

Librado éste felizmente por la energía de esa capital, después de manifestar a vuestra excelencia que aunque en la expresada orden de 11 de septiembre se dice que se nos acompañan las copias de las cartas dirigidas a los diputados de Oviedo en Londres (no ha venido) nos vemos en la precisa obligación de suplicar respetuosa y encarecidamente a

vuestra excelencia, que previa consulta del Real Acuerdo, se sirva permitirnos que en la plaza de armas de esta ciudad, y a presencia de este ayuntamiento, se quemem públicamente por mano del verdugo, haciéndose igual demostración por todos los cuerpos y jefes que las hayan recibido, para que en lugar de que en los archivos consten unos documentos tan injuriosos, protocolo el testimonio de esta diligencia.

Sin ella queda agraviada nuestra reputación, ofendida la de todo este fidelísimo reino, permanente para la posteridad un motivo de duda en materia tan sagrada, que el ápice más leve produce la más negra y detestable sombra.

Bajo tales principios no dudamos ver conseguido nuestros deseos, vindicados tan preferentes objetos, y acrisolada cada vez más la fidelidad de Veracruz, cuyo ardiente celo excede los límites de toda explicación.— Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Sala capitular de Veracruz 23 de septiembre de 1808.— Excelentísimo señor.— *Pedro Telmo Landero.*— *José Mariano de Almansa.*— *Juan Manuel Muñoz.*— *Juan Bautista Lobo.*— *Martín María de Cos.*— *Francisco Antonio de la Sierra.*— *Alberto Herrero.*— *Francisco de Arrillaga.*— *Juan José de Iraeta.*— *Pedro García del Valle.*— *José Javier de Olazábal.*— *Salvador Carrau.*— *Miguel Cavaleri.*— Excelentísimo señor don Pedro Garibay.

Nota.— Esta exposición fue remitida al sucesor del excelentísimo señor Iturrigaray, y consta original en los autos de infidencia unida a los demás documentos que van referidos. De todos se sacaron certificaciones autorizadas, y se remitieron a España, como también el siguiente.

Oficio del ayuntamiento de la ciudad de Durango en la Nueva Viscaya al Real Acuerdo de México

Muy poderoso Señor: Por el correo del día 8 del corriente recibió este ayuntamiento al adjunto anónimo, cuyo sobrescrito tenía el sello de esa capital; y visto en cabildo, acordó remitirlo original a vuestra excelencia; como lo hace, para que le sirva de gobierno.

Cualesquiera que sean los espíritus díscolos autores de semejantes papeles, puede vuestra excelencia tener la satisfacción que en esta ciudad, en su provincia, en todas las internas, y en la Nueva Galicia, según las contestes y repetidas noticias que aquí tenemos, no hay distinción alguna entre europeos, criollos e indios; todos somos unos en la fidelidad a nuestro rey y señor, en la obediencia a las leyes y a las legítimas autoridades, y en la decidida voluntad a auxiliar en cuanto podamos a nuestros gloriosos hermanos de España.

Las ideas de desunión sólo han venido de esa capital, hasta con escándalo, según los infames y sanguinarios pasquines que aparecieron en ella; lo cual, unido a la repetición de juntas, anuncios de otras generales, sin atinar para qué; la ambigüedad y tibieza en las resoluciones, no viéndose tampoco tomar medida alguna para auxiliar a España, esparcía por todas partes el desconsuelo y la desconfianza. Esta se halla enteramente desvanecida en día, según estamos persuadidos, de lo cual nos congratulamos con vuestra excelencia, esperando de sus sabias y acertadas disposiciones la felicidad de esta preciosa parte de la monarquía, que tanto debe influir en la de la metrópoli.— Nuestro señor prospere a vuestra excelencia muchos años. Durango 10 de octubre de 1808.— Muy poderoso señor.— *Bernardo Bonavia.*— *Francisco Antonio Gómez Sañudo.*— *Andrés de Omparena.*— *Manuel Fernando Zambrano.*— *Tomas de Balmaceda.*— *Felipe López.*— Excelentísimo señor presidente y señores regente y oidores de la Real Audiencia de México.

Veamos lo que dice la provincia de Durango sobre las ideas de desunión entre europeos y criollos “que todas salían de la capital Mexico....;” y ¿habrá quien dude que solo el señor Iturrigaray fue el fomentador de ellas?... Las que cundían también entre las tropas que había reunido, eran de la misma especie que manifiesta la ciudad de Durango; y si aquéllos soldados no fuesen los recomendables que se pusieron en 1810 al lado de los europeos para destruir a los que quisieron llevar adelante los planes del señor Iturrigaray; la Nueva España hubiera conseguido la independencia que él comenzó a proclamar como va justificado. Hasta los mismos oficiales que frecuentaban el palacio, manifiestan esta verdad. Allende, el cruel Ignacio Allende, compañero del sacrílego cura Hidalgo, solía decir al sacrificar las víctimas de europeos: muere por si fueres de los prendieron a Iturrigaray... Mereció de éste mucha estimación. Pudiera citar otras cabezas de la rebelión, que repetían sus entradas en palacio; pero ignorando si han participado de los indultos del gobierno actual, callaré sus nombres, y sólo manifestaré lo que conduce al honor del ejército de la Nueva España.

*Oficio dirigido al sucesor del señor Iturrigaray, desde del cantón de Jalapa, por el
brigadier don Miguel Constanzó*

Excelentísimo señor.— La proclama que a nombre de orden de vuestra excelencia, del Real Acuerdo y del ilustrísimo señor arzobispo, se dio al público de esa capital el 16 del corriente, anunciándole la providencia de haber separado del mando al excelentísimo señor virrey, se recibió en este cuartel general con el respeto y rendimientos debido a la integridad, justificación y sabiduría de las autoridades, en quienes la majestad de nuestros reyes libraron justamente su confianza, tan dignamente desempeñada en todo tiempo, y en las circunstancias espinosas y arduas del día.

Los jefes de este ejército se llenaron de consuelo desde el punto en que vieron la respuesta que el Real Acuerdo, con fecha de 8 de agosto, había dado al oficio de su virrey del 6 dicho, y en las conversaciones privadas aplaudían generalmente los sanos avisos y las oportunas protestas hechas a su excelencia tomando cada cual para sí aquellos documentos fundados en razones tan sólidas como luminosas e irrefrenables; pero acabaron de penetrarse los ánimos de todos el más íntimo convencimiento al leer el pedimento de los señores fiscales de su majestad de 3 del corriente, sin que nadie dudase ya del partido que debía abrazar y sostener a toda costa y trance.

No seguiría yo los naturales impulsos de mi antiguo afecto hacia la persona de vuestra excelencia ni el que me dicta la obligación, si omitiese el manifestarle la complacencia con que veo dichosamente premiados los buenos dilatados servicios de vuestra excelencia y su particular mérito, al que realzarán y añadirán mucha recomendación las circunstancias del tiempo. Así me lo prometo yo desde este momento, y así lo esperan los fieles vasallos de estos dominios, que celebran generalmente la exaltación de vuestra excelencia, prendados de la amabilidad de su genio y carácter conocido y experimentado en larga serie de años.

Dios guarde a vuestra excelencia, los muchos años que le deseo. Jalapa 22 de septiembre de 1808.— Excelentísimo señor.— *Miguel Constanzó*.— Excelentísimo señor don Pedro Garibay.

Fidelidad del ejército americano

Estos soldados, dejando aquel cantón destinado a las siniestras miras del señor Iturrigaray, desfilaron por orden de su sucesor para restituirse a sus casas. Entraron en México el regimiento del valiente Emparan, y la columna de granaderos a las órdenes del capitán más

antiguo, Gutiérrez, para acabar de asegurar la tranquilidad conseguida por el inmortal Yermo y por los que le acompañaron para deponer al causante de tantos escándalos. Mezcláronse las tropas con los voluntarios de Fernando VII que habían hecho los fatigas hasta entonces, custodiando los puntos de más interés y riesgo. Procuraron todos los oficiales veteranos y de milicias contribuir cada uno por su parte al grande objeto del señor Yermo, como puede verse en las gacetas de México 19 de septiembre de 1808, 21, 24 y 28 del mismo.

Disposiciones del nuevo gobierno a favor de España

Publicóse el manifiesto de la Junta de Sevilla del estado en que se hallaba la España; se invitaba en él a las Américas con la lealtad y patriotismo para llevar al cabo la gloriosa empresa contra Napoleón; manifestó que causó los mejores efectos, y que jamás había querido publicar el señor Iturrigaray. Cayeron sus satélites, no dudando que recayese sobre el principal y ellos el condigno castigo luego que llegasen a la metrópoli los testimonios de su perfidia. Se trató de socorrer la madre patria con aquellos caudales que tenía detenidos el señor Iturrigaray, y con otros que produjeron la tranquilidad y unión en que había quedado el reino. Este fue el resultado de aquella grande obra, debida a la resolución del mejor de los vasallos de Fernando VII, en la que no sabemos cual tuvo más parte; si lo efectos de su patriotismo, o los avisos de su prudencia para ejecutar en una noche, sin efusión de sangre, la más ardua empresa que hasta ahora se ha visto en las historias. Suceso, a la verdad, digno de la eterna memoria de todos los españoles y de la recompensa correspondiente a quien supo olvidarse de sí mismo por servirlos a todos, conservando para ellos la joya más preciosa que cuenta la monarquía.

Resultados de la avaricia del señor Iturrigaray

Teniendo justificados todos los pasos de su conducta pública y privada en respecto a las miras de hacerse independiente, no debemos ocultar los resultados de su escandalosa avaricia para hacerse poderoso. La noche que se prendió se le exigieron las llaves donde tenía su correspondencia. Entregó una, diciendo: que bajo de ella existían las demás que pertenecía a las tres piezas de su despacho. Recogida esta llave por el caballero (que es hoy) don Ramón Robledo Lozano, puso centinelas en aquellas pieza;⁶² fue conducido el señor Iturrigaray con sus dos al arresto señalado por el nuevo virrey y Real Acuerdo en la casa morada del inquisidor Prado; y determinado por el nuevo gobierno el registro de los papeles, se verificó con asistencia del oidor comisionado don José Villafañe, la del fiscal de lo Civil don Ambrosio Sagarzurrieta, la del patriota don Marcos Verazaluce; y por parte del señor Iturrigaray, su mayordomo don Antonio Paul. Asistieron asimismo el contador mayor del tribunal de cuentas don Pedro Monterde, el oficial real don José Vildósola, el escribano de las mismas cajas reales, el referido Lozano, don Andrés de Meoqui, y un dependiente del comerciante Pasquel.

Al primer paso se hallaron con uno de los crímenes del señor Iturrigaray. Se habían comprado de cuenta de la Real Hacienda porción de perlas para mandar a la reina Maria Luisa cuyo valor era de 60,000 duros. El señor Iturrigaray luego que supo los sucesos de Bayona con nuestros soberanos, las extrajo de las cajas reales, y las conservaba en su poder sin haber dado constancia de haberlas extraído. Los oficiales reales las reclamaron en el acto por no quedar en descubierto, y se les entregaron a su instancia; (consta de

⁶² Esta llave con las demás que consecutivamente recogió de las secretarías del virreinato y del secretario de reserva de su excelencia las presentó el mismo inmediatamente al nuevo virrey y Real Acuerdo, quien lo previno las mantuviese en su poder mientras se nombraban personas que pasen a verificar el reconocimiento, conservando las centinelas para custodia de aquellas piezas.

representación). Después de haberlas llevado a su oficina para coordinarlas (por no hallarse como ellos las entregaron) echaron de menos un hilo y perlas sueltas,⁶³ sobre cuya falta, en lugar de hacerle los cargos correspondientes al señor Iturrigaray, se contentaron con preguntarle donde paraban, a lo que contestó desde el castillo de San Juan de Ulúa, que no podía dar razón de eso. Tal había mirado él los bienes de la hacienda pública, confundiéndolos con los suyos como propios.

Al buscar los papeles se hallaban a cada momento los testimonios de sus rapiñas. He aquí en breve apunte del inventario que se hizo de cuanto se encontró en sólo aquellas tres pequeñas piezas de su casa: Una crecida cantidad de brillantes; 2 cruces del orden de Santiago, todas guarnecidas de brillantes; 4 cajas de polvo de oro macizo; las dos con el retrato de su mujer, y algunas guarnecidas de brillantes de primera labor; 2 ternos de hebillas de oro; 1 polvorín de oro; 36 cucharas de tomar café todas de oro; 1 ídem para el azúcar; 1 grande plato con ramilletes, todo en oro; 4 platos de oro de distintas labores, algunos hechos a troquel; 49 cubiertos de oro macizo y de distintas labores, con inclusión de cuchillos cabos de oro; 9 macerinas de distintas labores algunas con taza, todas de oro; 1 palangana; 2 pescaderas; 1 azafate, y 1 escribanía completa, todo de oro, incluso uno

⁶³ Los amigos del señor Iturrigaray, llenos de malicia, y en despique de que con su arresto perdieron las esperanzas de la independencia, se atrevieron a poner en el diario de México de 9 de diciembre de 1808 que había extraviado estas perlas los que concurrieron a deponerlo del mando, y se atreven a decir a la página 57 de su vindicación estas palabras: robaron en aquella noche cuanto pudieron al virrey, y unos hilos de perlas que se compraron por orden de la corte para la reina. ¡Infames! ¿Acusáis a los que no llevaron otro objeto que el de quitar a vuestro soñado José primero, y no lo hacéis con éste que extrajo esas perlas para unirlas a sus robos? Ninguno de ellos necesitaba manchar sus manos en la más mínima cosa. Su inocencia en esta parte la califica el mismo hecho y el de averiguación inserta en la gaceta de México 23 de noviembre de 1810, que dice así a la página 980: “Habiéndose examinado prolijamente por el real Acuerdo el expediente instruido sobre el extravío de un hilo de perlas, cuyo valor era el de 5,000 pesos; y el de 10 calabacillas y 680 gramos de perlas, que están valuados en 2,250 pesos, cuyas alhajas se habían comprado para la reina madre Doña Maria Luisa de Borbón, y se hallaban en poder del excelentísimo señor virrey don Francisco Javier Venegas, que de todas las diligencias practicadas no resulta hasta ahora que el extravío de las referidas alhajas se hubiese verificado la noche del 15 al 16 de septiembre del año 1808, ni el tiempo en que pudo hacerse, ni tampoco que existieran aquella noche en la gaveta de la papelería del excelentísimo señor Iturrigaray, donde se hallaban otras compradas para la misma Señora, que importaban más de 60,000 pesos: lo que se anuncia de orden del excelentísimo señor virrey, para que sirva de explicación a la noticia que se comunicó en el diario

guarnecido de piedras; 1 gran cigarrera para puros y otra para cigarros; de oro, con trofeos de lo mismo; 1 collar con 6 cascabeles y 1 medallón colgado todo de oro.

En una naveta se encontró una gran cantidad de onza, medias onzas, y gran número de monedas de oro.⁶⁴ A la espalda donde el virrey se sentaba en su despacho, se halló un cajoncito con un letrero que decía: Dulce de Querétaro. Al ir a alzarlo no lo pudo mover un hombre; llamó la atención de los circunstantes; y mandado abrir por el juez comisionado, se hallaron dentro de él 7383 onzas de oro. Al querer también mudar un baúl se halló la misma dificultad que con el cajón; contenía un grande tejo de oro; y de este propio metal otras piezas como piletas de agua bendita, campanillas, macerinas, collares con aretes, y una flecha de cupido, yaguales, marcos, piedras o granos, y otra infinidad de piezas de oro que no será muy común hallarlas en los palacios de los monarcas.

No quedaron menos sorprendidos al encontrarse con las piezas de plata: 50 docenas de platos con cucharas, tenedores, cuchillos etcétera; 5 cucharones; 3 bombillas; 2 trinchadores; 3 docenas de cucharitas de café; 2 dichas sobredoradas; 10 soperos grandes con tapa y tinas de varios tamaños y figuras; 2 docenas de grandes fuentes hechas a cincel, de varios tamaños y figuras; 3 docenas de pescaderas de varios tamaños; 12 ensaladeras; 6 platones; 5 saleros; 14 candeleros; 1 escribanía completa; 5 azucareros de varias figuras; 8 floreros; 5 salvillas; 3 vinagreras; 1 conserva; 2 jarros de barba; 1 ponchera; 5 cafeteras; 1 chocolatera; 2 cajas cuadradas para tocador de distintos tamaños; varias piletas de agua bendita; varios azafates; escupideras; orinales etcétera, etcétera. La estatua de Carlos VI a caballo con su pedestal hecho a martillo; 29 piedras de mina grandes de mucho valor; 1 sagrario; y 9 piezas de plata copella con otras figuras; 11 piezas de ramilletes de hermosa

de 9 de diciembre del citado año de 1808.”

⁶⁴ Me remito al apunte judicial.

hechura, y de plata maciza, para cubrir las mesas; y otras varias figuras, marcos, medallas etcétera, que constan en aquel inventario de recibo (al que me remito) que firmaron los oficiales reales, como depositarios de todo, hasta que el gobierno español mandó (no sin escándalo de todos aquellos habitantes) se restituyese al señor Iturrigaray; asimismo las escrituras del dinero, impuesto a réditos, de a 1000 duros para cada uno de los cuatro hijos; y más de 30,000 duros hallados por los rincones en talegas.⁶⁵

Es de admirar que en un tiempo en que se han tomado cuántas providencias caben en lo posible para recoger caudales y mantener nuestros infelices soldados, y sabiendo que el señor Iturrigaray no pudo haber adquirido esos millones, sino por medio del robo (pues el sueldo, como consta de las cuentas de su mayordomo, no alcanzaba para cubrir los gastos de su disipadora familia que como es público, sabía gastar en banquetes y regalos con cómicos y cómicas muchos miles) se le haya mandado entregar, pendiente su causa y el punto de residencia, sobre la cual hay en los autos el documento siguiente.

Representación de la minería de Guanajuato al Real Acuerdo de México, sobre el impuesto por el señor Iturrigaray al azogue

Muy poderoso señor: Con fecha 31 de octubre del año pasado de 1808 elevó esta minería a ese superior gobierno un reverente y circunstanciado ocurso, reducido en lo principal a manifestar la batería con que se había manejado el gobierno del excelentísimo señor Iturrigaray el importante ramo de azogues; con el único fin de que se pusiese remedio

⁶⁵ El inventario judicial contiene que se encontraron 36,110. Pues si en tres solas piezas donde se hallaban sus papeles se encontró tanta riqueza, ¿cuánta habría en los demás departamentos? ¿cuánto importarían las alhajas y dinero que se le permitió extraer a la virreina, y a sus hijos, y criados, la noche del arresto? La prueba de ello es, que reclamó a pocos días la falta de dos calabacillas de perlas, y se encontraron en efecto en una de sus papeleras, que por olvido no las había llevado. ¿Y cuánto sería el dinero que había remitido antes el señor Iturrigaray a España para pagar a sus acreedores, y para otros regalos a los godoyes sus protectores? ¿y cuánto entregado en confianza o remitido por los buques ingleses a Londres?

a tan grandes y extensivos males para lo sucesivo, y de que el inicuo y perjudicialísimo fruto de tales escandalosas depredaciones se aplicase a las urgencias de la patria o del Estado o nación en general, que había entonces, y que por desgracia subsisten ahora, como se percibirá en cuanto a lo último en el párrafo 20 del indicado curso.

Y como en 13 de marzo de 1809 se contestase a esta representación por el excelentísimo señor virrey don Pedro Garibay, que de conformidad con el voto consultivo del Real Acuerdo había resuelto; que el punto de repartimientos corriese por separado, a cuyo efecto había dictado las providencias que se requerían; y que por lo tocante al de regalías, siendo esto propio del juicio de residencia, que se pasase original el expediente al mismo Real Acuerdo, a fin de que quedase archivado en su alacena secreta, dándose sin embargo cuenta a la Suprema Junta Central Gubernativa, con testimonio del expediente, para que cuánto a este segundo punto, información que se ofrecía por este cuerpo, y demás providencias que promovía en lo concerniente a el, se dignase resolver lo que fuese de su soberano agrado; en vista, de esto, y de la aglomeración de tantas otras cosas de tanta mayor gravedad y extensión pública que han ocurrido desde aquél entonces, no le ha parecido a este cuerpo hacer gestión alguna sobre la materia, sin embargo de que la información que pidió al párrafo 21, cada día por necesidad se iba e irá dificultando más por la muerte de algunos individuos y trastorno de ideas y pasajes que marchita y confunde el mismo transcurso del tiempo, y otras relaciones, conexiones y motivos que éste naturalmente produce (todo lo cual se especifica ahora y protesta en precaución de sus derechos); hasta una noticia pública que ha corrido la mueve en el día a elevar segundo curso a la superioridad de vuestra excelencia.

Se ha dicho, pues, por muy válido que en estos últimos barcos de la península ha venido la orden de que desembarquen los bienes del excelentísimo señor don José de Iturrigaray, quedando de ellos únicamente depositados 40,000 pesos para las resultas de la residencia.

Los quintales de azogue que se repartieron extraordinariamente para este real de minas durante el gobierno de dicho señor excelentísimo ascendían, según la nota circunstanciada que se acompañó al ocurso, a 4893 quintales, 24½ libras, de que se deduce que aunque la regalía no haya pasado de onza de oro por quintal, como ha sucedido en muchas asignaciones, pertenecería a la Real Hacienda, o interés común de la nación, como 80,000 pesos en sólo Guanajuato, sin entrar las demás asignaciones extraordinarias para los otros reales de minas; que sólo tiene esta minería noticia superficial de algunas, calculado que no podrán dejar de ser cuando menos otras tantas, y sobre cuya averiguación también expuso lo conducente en el mismo citado párrafo 21.

No es, pues, posible que los 40,000 pesos sobredichos alcancen a cubrir el derecho que la nación ha adquirido a los bienes del exvirrey don José de Iturrigaray en sólo este artículo de depredación pública; de que se sigue, que los particulares cuerpos que puedan tener justos reclamos de esta y otras clases dejarán por lo mismo de promoverlas, y se quedará impune y sin escarmiento el mayor de los delitos en el orden regular que pueden cometer los magistrados públicos, cuyo corazón se extravía y corrompe en boca de la infalible verdad del Espíritu Santo, por el interés, hasta en los hombres más justos y rectos; habiendo sido además este escandaloso abuso la causa principal de haber estado estos dominios encorvados y vejados por la codicia de los virreyes subalternos, y extorsionados por los mandatarios del gobierno antiguo; y no parece consuelo que cuando se trata de regenerar el gobierno y la nación bajo principios de eterna justicia religiosa y civil, se dejen

sin escarmiento las infracciones escandalosas de las leyes constitucionales antiguas y presentes; cuando la misma justicia pide que se empiece por aquí, para que se abstengan los presentes, para que el público conciba que se camina de buena fe, y para que el dios de las misericordias tienda su benigno rostro sobre nuestra afligida nación, sobre nuestro cautivo rey, y sobre nuestra sacrosanta religión encadenada y esclava hasta en la cabeza visible de ella el vicario de Jesucristo y sucesor de San Pedro, a vista de que se da principio al remedio de tamaño mal, de que provienen tantos otros de diversas clases.

Parece, pues, muy poderoso señor que cuando se hace preciso y se trata de coleccionar auxilios extraordinarios para defender enérgicamente la patria, no debe dejar de hacerse caso de los ordinarios y comunes que conduzcan al fin, sean ellos los que fueren. Esta minería ha dado pruebas reales de su patriotismo en todo y por todo, como consta de varios irrefragables documentos; su celo puro y sin ningún resabio delincuente, ni aún susceptible de ningún defecto leve, la ha movido al primer ocurso, y a elevar este segundo a la superioridad y prudente discernimiento de vuestra alteza para los fines que puedan convenir al mejor servicio de Dios, del rey y de la patria.

Dios guarde la importante vida de vuestra alteza muchos años. Minería de Guanajuato a 1° de junio de 1810.— Muy poderoso señor.— *Pedro de la Riva.*— *Mariano de Otero y Dovalinas.*— *Manuel Fernando de Portu.*— *Andrés Sagaz Herrera.*— *José Miguel de Septien.*— *Luis de Miera.*— *José de Rumayor Ceballos.*— *José Mariano Robles.*

Reflexiones sobre la conducta de la primera Regencia

Ved aquí, lectores, reclamando el orden por aquella diputación, y la injusticia de la primera regencia. La Junta Central había pedido un préstamo de 20 millones de duros, ponderando la urgentísima necesidad del erario, para mantener nuestros soldados. La Regencia agitaba

la colección de este préstamo, manifestando la importancia de su pronta recaudación; y al mismo tiempo manda orden para que se le reintegren al señor Iturrigaray sus mal adquiridos caudales. No hay expresiones bastantes para explicar tan escandaloso procedimiento. La patria afligida por falta de numerario; y un individuo lleno de millones robados, logra el reintegro de ellos, mientras ella gime en ambos continentes a resultas de los crímenes del mismo que se protege y agracia; resultas tan funestas para la metrópoli, que quizás ellas son la causa de que nuestra gloriosa lucha no se halle en otro estado; a lo menos, nadie puede dudar que él nos ha paralizado los socorros pecuniarios de aquel continente; ¿y en qué estado lo ha puesto la espantosa revolución? Faltan lágrimas para llorar las horribles escenas que se han visto. Millares de europeos sacrificados al furor más bárbaro; perdido el comercio, las minas y agricultura de aquel floreciente reino, innumerables familias gimiendo en la orfandad y miseria; mientras el causante de tantos males se pasa y advierte en España, disfrutando a su salvo la sangre y sudores de los que son dueños legítimos de esas inmensas riquezas que se le hallaron.

¿Y no sería justo que se aplicasen a las urgencias del día? Todos los buenos patriotas se han desprendido de sus legítimos haberes, mirando como un criminal al que en el estado presente no lo hace así: ¡y al par de esto se permite que el señor Iturrigaray no se acuerde, ni aún por vía de restitución, de esta misma patria, que él acabó de afligir con sus ambiciosas miras!

SERVICIOS HECHOS A ESPAÑA POR EL SEÑOR YERMO

¡Qué contraste! ¡y cuán cierto es que los hombres de bien jamás se desdican! Ese mismo individuo que pretende acusar el señor Iturrigaray, porque lo depuso del mando, ha repetido a la faz del mundo su constante fidelidad y patriotismo. Además de los muchos miles en

distintas ocasiones ha presentado para socorrer a la patria, ha sabido acudir a al conservación de aquel continente con cuantos arbitrios halló imaginables.⁶⁶

Desentendiéndose absolutamente de los desaciertos de la metrópoli, trata sólo de cumplir con los impulsos de su corazón a favor de ella; ¿y a este hombre le acusan el señor Iturrigaray y sus satélites, atribuyéndole miras particulares en sus operaciones? ¡Qué descaro!

Dicen a la página 56 “que Yermo resulta interesado en acabar con el virrey, para en seguida acabar con la caja de Consolidación, como lo pidió y consiguió inmediatamente que se verificó la prisión del virrey, y aún con su firma.” “Se tomaron (sigue) a pocos días más de 400,000 pesos fuertes de la cofradía de Tepozotlán....” Se tomaron: en lugar de tomo... ya se conoce que es falso el relato o concepto antecedente. ¿Por qué no dijo quién fue el que percibió ese dinero? Pero no nos detengamos en contestaciones impertinentes. Tan falso es este motivo que supone tuvo el señor Yermo para deponerlo, como el que atribuye a otros; a los oidores que aspiraban al mando; a los zacatecanos que por defraudar

⁶⁶ Son tan públicos los sacrificios que ha hecho el señor don Gabriel de Yermo, por conservar aquel continente a la España y socorrerla, que con dificultad podrá hallarse otro que le iguale. En 1809 remitió con los primeros socorros que vinieron en el navío San Justo 400 arrobas de azúcar a disposición del erario. Repitió igual cantidad en el navío San Francisco de Paula. En agosto de 1809 prestó 50,000 duros. En octubre del propio, dio su señora esposa otro donativo de 2,000 duros para animar a las demás; y en efecto, se consiguió subiese su total a más de 80,000; en 1° de diciembre volvió a prestar 12,000 duros. En el momento que se declaró la revolución en Nueva España en 1810 presentó 429 dependientes suyos armados y vestidos a su costa, a la de su hermano don Juan Antonio, y su sobrino don Gabriel Patricio, cuyos servicios fueron tan importantes que el virrey concedió a cada uno de aquellos valientes lanceros el *escudo de honor* que habían obtenido las demás tropas del ejército americano, y que en la gaceta de México número 150 se le diese al mismo Yermo el nombre de benemérito. Después de los crecidos gastos en la manutención de estos 429 hombres a caballo y sus familias; después del perjuicio consecuente con la falta de estos brazos en las labores; de ver destruidas dos haciendas por los rebeldes; de presentarse personalmente a las fatigas militares, sin olvidarse de costear por todas partes correos para saber el estado de las provincias; sin embargo, en fin, de saber que al causante de todos aquellos daños se le protegía en España, no prescindió por eso de ser el mismo a favor de la justa causa que defiende. Trátase de abrir un préstamo de 20 millones de pesos; se le hace individuo de la comisión, y ofrece 340,000 duros en frutos, reales, y hasta su vajilla de plata. No la tiene de oro ni con la abundancia de docenas de cubiertos etcétera, ni cajones de dulce de Querétaro llenos de onzas; pero tiene un corazón recto y sano, y un caudal adquirido por sus antepasados y por él, de distinto modo que el que en sólo cinco años de gobierno pudo reunir tan inmensas riquezas.

200,000 duros al erario (página 12); a los que concurrieron a su prisión que por robar el palacio (párrafo 89); a todos los comerciantes que por libertarse de restituir sus caudales a la Consolidación. He aquí todos los descargos que da a los crímenes que ha cometido; llenar de improperios y calumnias, a todos los que reprobaron sus miras ambiciosas, y no quisieron contribuir a la consumación de ellas; y para acabar de hacer gala del San Benito, dice con el mayor orgullo (página 62) que su inocencia se calificó por los tribunales supremos. ¿Con qué documentos comprueba las acusaciones que hace a aquellos honrados habitantes? ¿y con qué califica la declaración de su inocencia? Las constancias que hay sobre ella, vedlas aquí a la letra.

NOTA.— La consulta del Consejo, orden para alzar el secuestro y demás documentos a que se refiere esta pieza, están publicados en el tomo 1, páginas 716 a la 722, marcados con el número 276.

ADICION IMPORTANTE

No es extraña la disculpa de los delitos cuando el reo los atribuyó a su debilidad; pero sí lo es cuando arguye que los cometió por imitar a otros delincuentes; sube de punto su descaro si señalando personas faltó en esto también a la verdad. Oíd ahora el señor Iturrigaray.

Reconvenido sobre la onza de oro que exigía de los mineros por cada quintal de azogue que sacaban de la tesorería real, respondió que esa era una obención justa y propia de todos los virreyes; que la habían percibido cada uno en el respectivo tiempo de su gobierno, como práctica seguida etcétera. Acababa de gobernar el señor don Félix Berenguer de Marquina y sólo un impostor podrá decir que le entregó el bastón con esta

mancha ni con otra alguna que tocase al robo. Fue tan puro y desinteresado su gobierno, que pretendiendo los regidores de México sacar por medio del abasto de carnes 7,000 duros con que contaba en la función acostumbrada de todos a la entrada de virreyes (que no permitió éste) los entregó de su bolsillo, por tal de que el público no fuese perjudicado en este renglón de primera necesidad. Jamás percibió un real por ningún empleo; jamás salió de los límites prescritos por las leyes. Dedicado a extinguir la introducción de efectos extranjeros por contrabando, puso aquel reino en un estado tan floreciente con sus providencias, que desde su conquista no se había visto aumento igual en agricultura y manufacturas. Nunca dio entrada a las cavilaciones de aquel ayuntamiento, ni se reparó un punto de las resoluciones del Real Acuerdo; y en particular oía con atención los consejos de sus más honrados ministros. No fue en sus providencias otro memorable señor conde de Revillagigedo, porque aunque tenía iguales sentimientos le faltaba la resolución y temía las intrigas de aquellos regidores, propensos siempre a acusar a los buenos virreyes y proteger a los malos; como visiblemente se experimentó, capitulando al referido señor conde, hasta darle la muerte a pesadumbres, y elogiando al señor Iturrigaray por las virtudes que van expuestas.

Ningún virrey percibió dinero por azogues más que el señor Branciforte; pero con distinta moderación que el señor Iturrigaray. Aquel exigía media onza de los mineros poderosos; y éste la mitad más a pobres y ricos; de modo que comparados un avaro con el otro avaro, el señor Iturrigaray le aventajó en todos los arbitrios, sin que se escapase el sagrado ramo de la hacienda pública que el otro respetó.

NOTICIA DEL PADRE TALAMANTES

Debemos manifestar, por último, quién era aquel célebre fraile mercedario padre

Talamantes, de que se hace mención en este cuaderno. Había nacido en el Perú, de donde tuvo que ausentarse por sus proyectos subversivos. Puso su residencia en México en casa particular. Su ocupación, en lugar de ser la del coro, púlpito o confesionario era el del juego y otros vicios. Vendíase por comisionado de los frailes peruanos a la corte de España. Siempre estaba de marcha, nunca se ponía en camino. Tenía el arte de cometer estafas reservadamente, aparentando en el público gran probidad y abundancia de dinero. Yo mismo estuve a pique de ser víctima de sus astucias; corrieron mucho riesgo cien duros; y si no me vale la honradez de don Ramón Blasco, que le tenía conocido a fondo, los pierdo. Éste era el gran formador de planes de independencia ministrados a varios regidores de aquel ayuntamiento para presentarlos al señor Iturrigaray en los términos que van expuestos, y el que hacía circular otros apuntes reservados para poder conseguirla. Ved aquí una idea de ellos, sacada de los que de su letra y puño se le hallaron al tiempo de prenderlo.⁶⁷

APUNTES PARA EL PLAN DE INDEPENDENCIA

El congreso nacional americano debe ejercer todos los derechos de la soberanía, reduciendo sus operaciones a los puntos siguientes:

1. Nombrar al virrey capitán general del reino y confirmar en sus empleos a todos los demás.
2. Proveer todas las vacantes civiles y eclesiásticas.
3. Trasladar a la capital los caudales del erario y arreglar su administración.
4. Convocar un concilio provisional para acordar los medios de suplir aquí lo que está reservado a su santidad.

⁶⁷ Se verificó al otro día a la mañana de haber dispuesto al señor Iturrigaray.

5. Suspender al tribunal de la Inquisición la autoridad civil, dejándole sólo la espiritual; y ésta con sujeción al metropolitano.

6. Erigir un tribunal de revisión de la correspondencia de Europa, para que la reconociese toda, entregando a los particulares las cartas en que no encontrase reparo, y reteniendo las demás (para que ignorase la España lo que pasaba.)

7. Conocer y determinar los recursos que las leyes reservaban a su majestad.

8. Extinguir todos los mayorazgos y vínculos, capellanías, y cualesquiera otras pensiones pertenecientes a individuos existentes en Europa, incluso el estado y marquesado del Valle.

9. Declarar terminados todos los créditos activos y pasivos de la metrópoli con esta parte de las Américas.

10. Extinguir la Consolidación, arbitrar medios de indemnizar a los perjudicados, y restituir las cosas a su estado primitivo.

11. Extinguir todos los subsidios y contribuciones eclesiásticas, excepto las de media anata y dos novenos.

12. Arreglar los ramos de comercio, minería, agricultura e industria, quitándoles las trabas.

13. Nombrar embajador que pasase a los Estados Unidos a tratar de alianza y pedir auxilios.

Hecho todo esto debe reservarse (decía) para la última sesión del congreso americano el tratar la sucesión a la corona de España y de las Indias, la cual no quiere que se decida con la prisa y desasosiego que lo hizo México el día 29 de julio de 1808⁶⁸ y todas

⁶⁸ El 29 de julio fue cuando llegaron a Nueva España las noticias de que la España se había levantado en masa contra Napoleón; apenas las leyeron en mi gaceta, todos se entregaron a una alegría de tal carácter, que el

las demás ciudades, villas y lugares de la Nueva España, sino con examen muy detenido; porque considera la cuestión tan grave y complicada, que en su concepto no era posible señalar el número de sesiones que serían necesarias para resolverlo.

Si al fin se resolvía, se debía reconocer al declarado por el congreso americano soberano legítimo de España y de las Indias, prestando antes varios juramentos...de los cuales debía ser uno el de aprobar todo lo determinado por el congreso de Nueva España, y confirmar en sus empleos y destinos a todos los que hubiesen sido colocados por él.

Advertencias reservadas sobre la reunión de cortes en Nueva España

“Aproximándose ya el tiempo (decía) de la independencia de esto reino, debe procurarse que el congreso que se forme lleve en sí mismo, sin que pueda percibirse de los inadvertidos, la semilla de esta independencia; pero de una independencia sólida, durable y que pueda sostenerse sin dificultades y sin efusión de sangre.” Para ello aconsejaba que los ayuntamientos se conservasen en la tranquila posesión popular,⁶⁹ sin pretender hacer elecciones de representantes del pueblo, ni usar de sistemas algo parecidos a los de la revolución francesa, que no servirían sino para inquietar y poner en alarma a la metrópoli.

Instrucciones al ayuntamiento de México

Se reducían a encargar gran reserva en el virrey sobre el objeto de la convocación del gran congreso. Proponía todos los pasos que a este fin se debían de dar para evitar el influjo y maniobras de los oidores: que dados, debía extender su excelencia la convocatoria, exponiendo todos los trámites que había corrido este gran negocio, y resolviendo a su consecuencia la convocación de cortes etcétera.

virrey y sus satélites quedaron sorprendidos, y tuvieron que mezclarse con aquel fiel pueblo entonces sus regocijos, hechos de un modo imponente al que pensaba como el padre Talamantes...

⁶⁹ Los ayuntamientos se componían en todo el reino la mayor parte, o casi todos, de criollos.

NOTA

Conforme a estos avisos se hallaron las minutas extendidas por el señor Iturrigaray, con fecha 1° de septiembre de 1808, y los pormenores en el cuaderno segundo de la causa de este buen reverendo padre Talamantes, ya difunto. Véase también el documento firmado por los señores del Real Acuerdo, que corre en los autos de infidencia con este título. Reflexiones sobre el cuaderno de juntas y otras que tienen relación con él, remitido en 28 de abril de 1809.⁷⁰ Véase la declaración del mismo Talamantes y los papeles que circularon por las provincias ofreciendo a todos propiedad territorial; y otros muchos documentos que, autorizados en forma, se remitieron a España.

Previsiones a los escritores que continúen los sucesos de Nueva España desde

1808

1. Tengan presente que hay una facción empañada en desfigurar los hechos, para atribuir la espantosa revolución a los honrados europeos que depusieron del mando al señor Iturrigaray.

2. Que los individuos de esta facción han procurado ocultar su nombre cuando la ocasión les ha proporcionado escribir algo sobre la materia.

3. Que de este número son los autores de la vindicación que llevo contestada, cuyo lenguaje manifiesta claramente mi prevención, y de lo que son capaces.

4. Que aunque aparece por autor de ella don Fernando Lizarza, no lo es, en mi opinión: fue buscado, según noticias, para sólo dar el nombre como europeo, pues que

⁷⁰ Las firmas de estos testimonios son de los señores regentes Don Pedro Catany.— don Ciriaco González Carvajal.— don Guillermo de Aguirre.— don José Mesia.— don Miguel Bataller.— don Francisco Javier Borbón— don Ambrosio Sagarzurieta y don Francisco Robledo.

criollo se hacia sospechoso.⁷¹

5. Que según noticias fue parto de muchos ingenios; siendo los principales el mismo señor Iturrigaray y el ex diputado de Cortes nombrado por el ex ayuntamiento de México.

6. Que antes de llegar este doctor, y de escribir yo mi primer cuaderno La Verdad sabida...se estaba escribiendo por otro doctorcillo cuando podía contribuir a mover el ánimo del gobierno en contra de los que depusieron al señor Iturrigaray.

7. Que sorprendido éste y sus parciales con dicho cuaderno se pretendió sofocarlo aún después de impreso por cuantos arbitrios son imaginables, hasta el extremo de amenazar mi existencia física si lo publicaba.⁷²

8. Que al fin, de los fragmentos de la acusación que tenían hecha contra los europeos, compusieron la vindicación contestando a mi cuaderno primero.

Estas ocho prevenciones harán caminar a todo escritor con la cautela necesaria para no ser engañado ni engañar a la posteridad.

Documentos que deberán tener presentes

1. Sobre la cruel acusación que hace el señor Iturrigaray a los honrados Zacatecanos página 11, se hallarán en la secretaria del virreinato de México muchos documentos que destruyen tan atroz calumnia. Son también al caso el de 23 de septiembre de 1808, y 30 de mayo de 1809, en que ofreciendo 5,500 duros aplicables a la persona que descubriese los propagadores de la independencia por medio de las cedula impresas.

⁷¹ A fe que no lo serían muchos que yo conozco.

⁷² Fueron bien públicas las amenazas del diputado de cortes por Guanajuato, hechas en medio del paseo de la Alameda de Cádiz. Las reservadas, con otros pasajes de consideración, me hicieron conocer a fondo el empeño que había en nuestra corte a favor del señor Iturrigaray.

Breve idea de este pasaje de la cedula

La prisión del señor Iturrigaray sofocó el fuego de la independencia; todos sus satélites se iban convirtiendo; nadie hablaba una palabra que no fuese de fidelidad y patriotismo... éste fue el estado en que puso el señor Yermo la Nueva España, y en el que se hubiera mantenido hasta ahora si los voluntarios de Fernando VII, que él formó, fuesen relevados por los 4,000 soldados europeos que había pedido a España, con un virrey de concepto, castigando al que había venido bajo partida de registro conforme a las leyes.⁷³

Todo lo contrario sucedía: los voluntarios, aquel comercio, después de deberse a sus fatigas lo esencial del suceso y la conservación del reino, sufrió en general y particular muchas inconsecuencias de los oidores, por sólo pretender que separasen de México al que había aconsejado la reunión del congreso americano.

Disolviese este cuerpo de europeos y de algunos buenos criollos. Llegaron noticias de España de que ni iban tropas, ni había que recelar sobre la suerte del señor Iturrigaray; apenas se divulgó esto, cuando se notaron por todas partes los efectos de las semillas que había dejado sobre la independencia. Hicieron llover cedula desde los techos de la catedral de México y otras iglesias entre la multitud que oía misa, con las palabras impresas de la separación e independencia... Circulaban por el reino anónimos con las mismas ideas...Volvieron los pasquines a manifestar el desagrado que viniesen caudales a España...Todo entró en nueva fermentación, como puede verse en los muchos documentos que paran en secretaría de avisos al virrey, y se percibe de las gacetas de México 29 de abril de 1809.— 17 de mayo (contestación del gobernador de indios don Antonio Galicia) 20 del

⁷³ Díjose entonces que la opinión de un vocal de la junta de Sevilla fue que averiguada en forma la conducta del señor Iturrigaray, si resultase reo, se remitiese con 6,000 hombres a México; se ahorcase en la plaza

mismo, con el bando para descubrir los autores de las cedulitas. La de 3 de junio sobre lo que se observaba en la Nueva Galicia. La de 10 del mismo que contiene la oferta referida de los honrados Zacatecanos, y otras etcétera.⁷⁴

Cuando quiso el excelentísimo señor don Pedro Garibay cortar el cáncer, se halló con el nombramiento de sucesor. Tomó el mando el arzobispo; excusamos hablar sobre sus malos lados, su incapacidad y estrafalario gobierno; porque ni hizo más que imitar al de España que lo había nombrado; en su tiempo se dispuso la artillería y demás prevenciones para matar a los europeos y buenos criollos que no quisieron admitir las máximas del señor Iturrigaray.

2. Sobre la acusación que a la página 51 hace el señor Dávila, gobernador de Veracruz por haber entregado el mando del ejército acantonado luego que supo su prisión; véanse las representaciones de aquel vecindario a favor de este buen español su gobernador.

3. Llama revolucionarios en el párrafo 80 a algunos veracruzanos y zacatecanos, manifestando a la página 52 que son todos los que firmaron los documentos de fidelidad que he publicado...Téngase presente este lenguaje para confirmación de mi primera advertencia; como también el que usa a la página 68, párrafo 103, hablando del Real Acuerdo, bajo el cual dice reinaba el partido de los revolucionarios...Todo esto es en contra de los fieles europeos, que lo depusieron: que sirva de gobierno.

mayor; y fundida en bronce su cabeza se colocase en un obelisco en frente del principal balcón de palacio, para que los futuros virreyes se mirasen en aquel espejo.

⁷⁴ Debe también tenerse a la vista el expediente formado contra don Martín Ángel de Michaus, único europeo entre 75,000, que manifestó sentir la separación del señor Iturrigaray del mando. Fue este sentimiento tan escandaloso, que obligó a que más de 100 comerciantes de México pidiesen al virrey bajo su firma contra él. Llegó al extremo su tenacidad de sufrir un consejo de guerra por el que salió sentenciado a un castillo. Hablóse con mucha verdad sobre los motivos de este ruidoso suceso. Atribúyanle algunos inteligencia con el señor Iturrigaray en sus diabólicas miras; pero en mi opinión no tenía Michaus más motivo para querer a este señor excelentísimo, que el haberle conseguido (no sin sacrificios) la sargentía mayor de aquel regimiento sobre el mérito y antigüedad de 6 capitanes: grado que lisonjeó en extremo su amor propio por la oposición que había manifestado aquel cuerpo a sus pretensiones. En suma: véase el expediente comenzado en 9 de octubre de 1808, y sentencia 7 de julio de 1809; cuyo testimonio se remitió a España.

4. Sobre lo que manifestaba a la página 13 de que se le formó la causa sin su audiencia, citación o sumaria, concurriendo como jueces sus enemigos, véase calificada esta impostura en los autos de infidencia; véanse las declaraciones de sus mismos amigos que le condenan. Además, si nota vicios en la sumaria ¿para qué tanto empeño en cortar la causa? El que está inocente, clama por un plenario y una sentencia...

5. Dice la página 17 que se hallaban en la plaza de gallos los sujetos principales de todas las clases de México... Es una impostura; pero aún cuando estuvieran ¿era aquel lugar a propósito para celebrar la exaltación al trono de nuestro soberano? Véase sobre esta calumnia, hecha a la principal clase de México, el informe que consta en los autos de infidencia, y se calificará que los que acompañaron al virrey en aquel indecente regocijo eran casi todos de su facción.

6. A la página 19 párrafo 23 dice haber quemado por su mano a presencia de varios sujetos los papeles y proclamas que llegaron antes de la barca Ventura, en una embarcación francesa... ¿Pues por qué no incluyó en la quema el nombramiento de virrey firmado por el duque de Berg, que se halló (después de depuesto) entre sus papeles? Porque éste era desde luego carta de una de las barajas con que jugaba.

7. A la página 47, al párrafo 74, trata expresamente de revolucionarios a los europeos, y sigue denigrando a los veracruzanos y zacatecanos. Ya he manifestado la honradez de éstos; pero el escritor futuro no se lleve solo de lo que yo he dicho, sino de los muchos documentos que hallarán en los oficios de gobierno de México que lo acreditan.

8. Sobre lo que dice a la página 55 párrafo 87 contra el señor Yermo, es todo un tejido de calumnias como se verá por los autos mismos que cita. El señor Yermo conocía, como todos, el daño que resultaba al reino de México de la venta de obras pías.

Regularmente son los criollos, como dueños de haciendas, los más recargados de esos capitales y los que más padecen con exigírselos. Díganlo el amigo del virrey (conde de Regla)⁷⁵ y también otros criollos. Todos o la mayor parte representaron con el ánimo de impedir el saqueo que se hizo; pero como Godoy había puesto el cebo a los virreyes y regentes del tanto por ciento; el señor Iturrigaray acaso tendría por insulto lo que decía el señor Yermo. Esta es una providencia para que cuatro pícaros resulten ricos, y se empobrezca la nación. En efecto así sucedió; pero ni la exhibición de las obras pías, ni otras que hizo este buen patriota, le impidieron prestar 50,000 duros para las urgencias del Estado, y las demás cantidades que se ven en la nota página 98.

Pero dejemos de reflexiones, y remitamos al escritor y lectores a documentos. En este cuaderno se verá justificado que un mes antes de la prisión había cesado ya el cobro de las obras pías, según el mismo señor Iturrigaray.⁷⁶ En el oficio del escribano Valle, calle de Tacuba en México, se hallará que el establecimiento de la junta de consolidación se verificó 3 años antes que la prisión del señor Iturrigaray.⁷⁷

Por la lista de los deudores de obras pías, que igualmente se hallarán en el oficio de este escribano, se verá también falsificado el interés que atribuye, página 51, a los demás comerciantes de México (en deponer al virrey para librarse de exhibiciones); pues en este caso más interesados eran los criollos; unos por cobradores como capellanes, y otros pagadores como dueños de fincas. Me remitió a la vista cuya copia he leído.

Esas personalidades que se advierten en la misma página contra el recomendable cuerpo de europeos cajeros, tratándolos de criados de tiendas (como a sirvientes de escalera

⁷⁵ No por eso se entendía que tenía parte en las máximas de infidencia.

⁷⁶ Dijo en la junta del 9 de agosto que si reconocía a la suprema de Sevilla, volvería ésta a restablecer la consolidación; véase página 45 párrafo 5 en el título Juntas Generales, etcétera.

⁷⁷ En agosto de 1805 quedó establecida la junta de consolidación en Nueva España, después de muchos debates, y en 15 de septiembre de 1808 se verificó la separación del mando del señor Iturrigaray.

abajo) son otros tantos testimonios de que la obra es de criollos. Saben éstos que para obtener empleos, borlarse o condecorarse, es necesario acreditar ser descendientes de esos gachupines (que ellos llaman criados) y si no lo acreditan quedan en la clase de indios tecuaches, topiles, lobos, coyotes; esto es, gente de la última extracción; perdiendo hasta el distinguido nombre de criollos etcétera; véase a qué extremo llega la barbería y sinrazón de estos tales.

En la página 58 les atribuye un crimen inaudito, cual es el de que la noche que prendieron al señor Iturrigaray dice: “hasta el lugar sagrado estrujaron.” Cualquiera que lea esto pensará que el palacio abundaba de doncellas; que éstas al oír que andaba gente dentro se refugiaron a la capilla real; que allí entraron nuestros jóvenes, y a lo francés cometieron toda suerte de estropicios... ¡Qué materia tan a propósito para otra pluma que supiese manjar el chiste...! ¿Dónde estaban estas doncellas? En palacio no había otra que la hija de los virreyes con esa presunción (por su tierna edad); las demás mujeres de público que no lo eran; ni desde luego estaba bien hallado el palacio con ellas, pues que las dos que había llevado la virreina (si lo eran) tuvieron que dejar de serlo casándose, la una en edad avanzada, y la otra bien joven etcétera. Tampoco lo era una famosa cantarina del coliseo que salió aquella mañana de palacio (no en paños menores) después de haberse verificado la prisión del virrey y sus hijos; con que yo no se a quién habían de estrujar. No llevaron ellos ese objeto, sino el de extirpar las herejías políticas fomentadas en aquel palacio contra España.

NOTA

Habrán notado los lectores mi silencio en cuanto a las atroces injurias con que me honra el señor Iturrigaray en su Vindicación: (página 6, 9, 10, 14, 33, 45 etcétera) es motivado de la satisfacción que me asiste de que ni en la nueva ni antigua España ignoraban los buenos

que he sido perseguido de los malos por mi celo patriótico a favor de la buena causa. Los trabajos que he padecido; las intrigas de los apasionados del señor Iturrigaray y el empeño en desacreditar mi conducta como particular y como escrito público, no me han arredrado ni me arredrarán jamás de continuar escribiendo verdades para abrir los ojos a los que nos gobiernan... Sobre lo que dice a la página 14, le contesto con la sentencia de consejo y condenación de daños y perjuicios que han declarado las Cortes deben pagarme todos los que procedieron contra mí para remitirme a España.

No la hagas... No la temas...

La edición del tomo III de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Gisela Moncada González
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602